REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 5

Bucaramanga, 19 de agosto 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1.1 DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FÁLLOS DE TUTELAS".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90111501	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90101501	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO ($90.000.000), PARA LA VIGENCIA 2026 así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1		RASES 5	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	16	GLOBAL	$	$90.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 90.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS.
Plan Anual de Adquisiciones No _____ **del** _____

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1		RASES	RASE		"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS: LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS"	GLOBAL	$.90.000.000	$90.000.000
					Total		$.90.000.000	$90.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Incluyendo los Hogares de Paso debidamente acreditados y habilitados para su funcionamiento. Podrán participar como proponentes personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social o actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios de hospedaje, alojamiento, hotelería, hostales, hogares de *paso, albergues o similares, que cuenten con infraestructura adecuada, condiciones* de salubridad, seguridad y capacidad operativa para brindar alojamiento y alimentación a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se encuentra circunscritos en la Regional De Aseguramiento En Salud N°5.

Los proponentes deberán garantizar trato digno, atención humanizada, confidencialidad, condiciones de habitabilidad adecuadas, alimentación balanceada y un entorno seguro.

Así mismo en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componente.

Los proponentes deben tener la capacidad de ofrecer los servicios de alojamiento para estancias cortas o prolongadas y suministro de comidas para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se encuentra circunscritos en la Regional De Aseguramiento En Salud N°5 de acuerdo al objeto contractual del presente estudio previo.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y que a su vez es complementario de los dispuesto a través del Decreto 142 del 01 de febrero de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley, no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional ha expedido diferentes acuerdos y disposiciones que regulan el Plan de Beneficios, la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos y el Modelo de Atención del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Estas disposiciones han orientado la organización y funcionamiento de la Dirección de Sanidad y de las Regionales de Aseguramiento en Salud, constituyéndose en el marco normativo que regula la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con

Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

La Regional de Aseguramiento en Salud, debe dar cumplimiento con las Órdenes Judiciales emitidas por los Jueces Constitucionales, teniendo entre ellas los fallos proferidos dentro de las acciones de tutelas, de los cuales se traen a colación, las providencias con los radicados *-2022-00275 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR, 2016-0005 por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD, 2017-00815-00 (17-786 T) por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DECISION PENAL,2019-0037 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCION TIERRAS BARRANCABERMEJA, 2019-134 por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA*, - entre otras tantas, que disponen en su parte resolutiva "*.....TRATAMIENTO INTEGRAL .....ALIMENTACION, VIATICOS, TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTRAURBANO, HOSPEDAJE...*". Así mismo dentro de otras decisiones judiciales se tiene que al acompañante del paciente se le "*...DEBE GARANTIZAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN...*".

De acuerdo a lo anterior, y para garantizar el acceso oportuno y eficiente a los usuarios y beneficiarios, así como para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, se requiere buscar la prestación del servicio de alojamiento y alimentación para el personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, circunscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con el fin de atender la prestación del servicio de salud en la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta, (Norte de Santander), Arauca (Arauca), Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca), Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., toda vez que, al trasladar pacientes de cualquiera de los municipios que comprenden los departamentos mencionados, así como trasladarlos a la ciudad de Bogotá D.C. La entidad por fallos de tutela está en la obligación de garantizar el hospedaje y la alimentación de los usuarios y/o beneficiarios del sistema, el servicio de alojamiento y alimentación solo podrá ser prestado al paciente durante el tiempo de duración de su tratamiento, procedimiento o examen, debiéndose llevar registro de las fechas de inicio de la prestación y finalización de la misma, las cuales deberán ser cotejadas y justificadas de acuerdo a la programación de citas, estudios diagnósticos o procedimientos de la paciente suministrada por la IPS tratante. En caso que el paciente no tenga programado ningún servicio, pero por su patología o estado de salud amerite un tiempo de recuperación o estancia en la ciudad, esta deberá ser informada por el médico tratante en forma escrita y en dicho caso procederá la prestación del servicio.

Al usuario y/o su acompañante – en caso que este sea indicado- se le brindará, el servicio de alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo, cena); pero los servicios adicionales (como por ejemplo: servicios de transporte, comidas extras, servicios de zonas húmedas, parqueadero, etc.) que sean solicitados por el paciente y que no se encuentren definidos dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas dentro del presente estudio, No se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato; es decir, No serán asumidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, Ni serán objeto de cobro a la RASES.

La jurisprudencia ha sido clara en indicar la obligación que les asiste a las entidades de acatar la orden, *disponiendo que:*

"A partir de la creación de la acción de tutela por parte del Constituyente de 1991, el Decreto 2591 del mismo año reglamentó este mecanismo judicial para salvaguardar las garantías constitucionales de las personas, dotándolo de singulares atributos para lograr su efectiva implementación, habida cuenta de que la protección de los

derechos fundamentales a través de la acción de tutela resultaría inocua, si no existieran mecanismos ágiles y oportunos, que conlleven la utilización de instrumentos de coacción para obligar a la autoridad pública o al particular que los ha vulnerado o amenazado desconocerlos, a hacer cesar la acción o la omisión que constituye la transgresión o afectación de aquéllos, en obedecimiento de las órdenes impartidas en los fallos proferidos por el juez de tutela" (Sentencia SU034/18)

En el momento la institución No cuenta con inmuebles dotados y especializados para poner a disposición de los usuarios su alojamiento y alimentación, además, tampoco se tienen convenios con entidades de Hogares de Paso que presten este servicio, por tanto, resulta necesario celebrar el contrato con el fin de proveerlo sin contratiempo para los pacientes, quienes demandan el cumplimiento de dichas decisiones jurídicas.

También se debe tener en cuenta que el servicio de hospedaje y alimentación les brindará menos traumatismos a los usuarios.

Otra de las justificaciones para la celebración del contrato de alojamiento y alimentación es la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la normatividad vigente a favor de la población menor de 18 años con presunción y/o diagnóstico confirmado de cáncer; específicamente a la Ley 1388 DE 2010 del 26 de mayo de 2010: "Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia" donde se establece en el Artículo 13: "*SERVICIO DE APOYO SOCIAL. A partir de la vigencia de la presente ley, los beneficiarios de la misma, tendrán derecho, cuando así lo exija el tratamiento o los exámenes de diagnóstico, a contar con los servicios de un Hogar de Paso, pago del costo de desplazamiento, apoyo psicosocial y escolar, de acuerdo con sus necesidades, certificadas por el Trabajador Social o responsable del Centro de Atención a cargo del menor*". Entendiéndose como beneficiarios de esta Ley los establecidos en el Artículo 2 de la misma:

"BENEFICIARIOS. Son beneficiarios de la presente ley:

1. La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.

2. La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios

3. La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina; tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el numeral 2 del presente artículo y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte".

4. Usuarios y beneficiarios en cumplimiento a fallos de tutela donde resuelva la prestación del servicio de hospedaje y alimentación correlacionado con el diagnóstico y lo manifestado en el artículo 14 de la Ley 1384 de abril 19-2010, (más conocida como Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia), que a la letra reza:

"Artículo 14. Servicio de Apoyo Social. Reglamentado parcialmente por la Resolución del Min. Salud 1440 de 2013. Una vez el Gobierno reglamente la presente ley, los beneficiarios de la misma tendrán derecho, cuando así lo exija el tratamiento o los exámenes de diagnóstico, a contar con los servicios de un Hogar de Paso, pago del costo de desplazamiento, apoyo psicosocial y escolar, de acuerdo con sus necesidades, certificadas por el Trabajador Social o responsable del Centro de Atención a cargo del paciente.

Donde se además se establece en el Parágrafo 1 del citado que dicho servicio de Apoyo Social "(. . .) *serán gratuitos para el menor y por lo menos un familiar o acudiente, quien será su acompañante durante la práctica de los exámenes de apoyo diagnóstico, su tratamiento o trámites administrativos, así como la fuente para sufragar los mismos*"

Aclarando así mismo que en el Artículo 13 de la Ley 1388 de 2010, se estatuye que la población beneficiaria del apoyo social tendrá derecho "(. . .) *cuando así lo exija el tratamiento o los exámenes de diagnóstico, a contar con los servicios de un Hogar de Paso, pago del costo de desplazamiento, apoyo psicosocial y escolar, de acuerdo con sus necesidades, certificadas por el Trabajador Social o responsable del Centro de Atención a cargo del menor". Del mismo modo, en el Artículo 4, de la Resolución 1440 de 2013, (Por la cual se reglamentan parcialmente los artículos 14 de la Ley 1384 de 2010 y 13 de la Ley 1388 del mismo año), se establece que los beneficiarios de los hogares de paso serán "(...) El menor de 18 años con presunción diagnóstica o diagnóstico confirmado de cáncer, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1388 de 2010 y el numeral 3 del artículo 24 de la Resolución 2590 de 2012, cuya atención en salud deba realizarse en lugar diferente al de su residencia y que no cuente con las condiciones socioeconómicas, ni red de apoyo social para sufragar los gastos de alojamiento, será beneficiario del hogar de paso, así como un familiar o acudiente quien será su acompañante"Por lo anteriormente expuesto es necesario garantizar la contratación de servicios de Apoyo Social (alojamiento y alimentación) para los pacientes beneficiarios de estas leyes (con presunción y/o diagnóstico de cáncer infantil que estando adscritos por Zonificación a la UPRES DESAN, no residan en el área Metropolitana de Bucaramanga o aledaños y deban desplazarse hacia Bucaramanga para recibir tratamientos en salud relacionados con su patología oncológica; así mismo, a los pacientes de oncología infantil adscritos a las UPRES, que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N°5. Advirtiendo que para estos casos donde se deba prestar el servicio de apoyo social a pacientes menores de 18 años, procederá si es el caso lo establecido en el Art 5 de la RESO. 1440 de 2013, donde se establece que: "Los costos de estos beneficios y de aquellos desplazamientos no contemplados en el Acuerdo 029 de 2011, expedido por la Comisión de Regulación en Salud – CRES en Liquidación o la norma que la modifique, adicione o sustituya, serán sufragados con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, previstos para el efecto, conforme al procedimiento y requisitos que defina este Ministerio". Sin que ello sea un impedimento para la prestación del servicio.*

De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

Se debe hacer mención de la posibilidad de participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

Este punto es obligatorio para todas las modalidades de contratación, salvo en los procesos que se adelanten con ocasión de un Acuerdo Marco de Precios.

Así mismo, conviene señalar que el pasado 03-12-2021 se recibió en el Establecimiento de Sanidad Complementario (ESPCO) Clínica DESAN, visita técnica de la Secretaria de Salud de Santander donde el ente de control determinó como compromiso de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 que en la próxima contratación de servicios de alojamiento y alimentación para pacientes oncológicos se debía generar contratación con Hogar de Paso, conforme a la Resolución 1440 de 2013, sin embargo en cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal, para este proceso pueden participar libremente la entidades interesadas, resaltando que dentro del estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a seis (06) hogares de paso, Diecisiete (17) Hoteles y una (01) Agencia especializada en servicios de hospedaje y alimentación; con el fin de establecer parámetros que permitan la pluralidad de oferentes que incluyan hogares de paso, todo de acuerdo a la voluntariedad que cada entidad tenga para participar en el proceso de selección que se adelantará para satisfacer la necesidad acá planteada.

Aunado a lo anterior, es de resaltar que la unidad cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, los cuales se encuentran certificados por el responsable del Plan de compras de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 y programado para contratación en el mes de agosto del 2026.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad de selección de mínima cuantía.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI		NO	NO
	HONDURAS	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

Adicional a lo ya mencionado dicho servicio históricamente se han requerido en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Bogotá D.C, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 evidencia la necesidad de ampliar la cobertura del contrato a las ciudades de Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) y Aguachica (Cesar), debido a que en estas localidades se encuentran Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad a las cuales son remitidos usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la realización de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, tratamientos oncológicos, intervenciones quirúrgicas, servicios de apoyo terapéutico y demás atenciones que no se encuentran disponibles o resultan insuficientes en la red de prestación del área de influencia de la Regional.

La inclusión de estas ciudades obedece igualmente al incremento de remisiones médicas y a la necesidad de garantizar la continuidad en la atención integral de los pacientes, especialmente de aquellos que gozan de protección constitucional reforzada, tales como pacientes oncológicos, niños, niñas y adolescentes con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil, mujeres gestantes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades huérfanas o de alto costo y usuarios amparados por fallos judiciales. La prestación del servicio de alojamiento y alimentación en estas ciudades permite eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, asegurar el cumplimiento de órdenes judiciales y garantizar condiciones dignas durante la permanencia de los usuarios y sus acompañantes mientras reciben la atención médica requerida. En consecuencia, se requiere que el futuro contrato contemple la prestación de los servicios de alojamiento y *alimentación en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta, Arauca, Bogotá D.C., Medellín, Cali y Aguachica*, garantizando cobertura integral en los sitios donde actualmente se concentra una parte importante de las remisiones y atenciones especializadas de los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificado en los archivos se pudo constatar que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 suscribió los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 HOTEL METROPOLITANA PLAZA	No. 68-7-200025-26 (SFI 025) 24/03/2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA PACIENTES ONCOLOGICOS Y DEMAS PATOLOGIAS CONSAGRADAS EN LAS NORMAS NACIONALES VIGENTES	PN RASES N°5 MIC-025 2026	COBERTURA DE SERVICIOS	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe realizar este proceso de contratación mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para contratación mínima cuantía". Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Experiencia y capacidad técnica del proponente: El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de alojamiento y alimentación similares al objeto contractual, así como contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato. Para el componente de alimentación deberá garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos y cumpla con los requisitos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dicha condición se verificará por parte del Comité Evaluador como **CUMPLE Y NO CUMPLE** en el anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

ADEMAS EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO FORMULARIO DE LA CAPACIDAD TECNICA de la presente invitación.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, con lo cual se satisface la necesidad planteada, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE en el anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** del presente estudio previo

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Dicha condición se verificará por parte del Comité Evaluador como **CUMPLE Y NO CUMPLE** en el anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

ADEMAS EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO EXPERIENCIA DELPROPONENTE del presente estudio previo.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, según corresponda, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Unidad verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Deberá aportar los documentos enunciados junto con el formulario denominado: "Experiencia el proponente", el cual se encuentra adjunto en el presente estudio previo.

NOTA 1: Este aspecto se verificará en el anexo denominado "Especificaciones Técnicas mínimas".

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

N/A

4.2.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo requerido en el numeral 4.2.1 del presente estudio previo.

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá garantizar la idoneidad en atención de hospedajes, cumpliendo con los estándares de calidad y la normativa legal vigente del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato y verificar que el personal que ejecutará las especificaciones técnicas dispuestas en el presente estudio previo ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados su idoneidad en seguridad, bienestar y satisfacción del huésped, para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso, así:

-El personal manipulador de alimentos cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos.
-Experiencia en atención al huésped y servicios de alojamiento.
-Conocimiento de protocolos de seguridad, bienestar y atención humanizada.

Para lo anterior, deberá anexar "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL" firmada por el representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial de la entidad oferente donde conste que el personal operativo y de atención cuenta con experiencia mínima en servicios hoteleros y que el personal manipulador de alimentos posee certificación vigente en manipulación de alimentos y atención en humanización.

4.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura administrativa y operativa, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, firmada por el representante legal de la entidad oferente.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"** firmada por el representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial de la entidad oferente.

4.2.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.6.1. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** FIRMADA **POR EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE Y/O APODERADO (A) ESPECIAL DE LA ENTIDAD OFERENTE**

4.2.6.2 Aportar el **Registro nacional de Turismo vigente** de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad actual -en caso que aplique- o, la **licencia de Funcionamiento de hogar de paso** según lo señala el decreto 1137 de 1999 y Resolución 1440 de 2012 y demás normas pertinentes.

4.2.6.3 El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

Diligenciar **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST;** el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el mayor porcentaje único de descuento, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

4.3.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

4.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17

De continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en la plataforma *SECOP II*.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las instalaciones dotadas y especializadas para el alojamiento y alimentación de pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional –SSPN el cual deberá ser prestado en las ciudades de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará mediante la forma de tracto sucesivo. El usuario que lo solicite deberá estar activo (en el SSPN) y con derechos plenos en el subsistema de salud de la Policía Nacional –SSPN- y encontrarse zonificado en las áreas de influencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, (siempre y cuando su lugar de residencia, previa verificación del SISAP, sea diferente al Área donde requiera la cita y/o tratamiento médico), debiendo presentar con la debida antelación de (3 a 5 días hábiles) al correo que sea definido por el supervisor del contrato la correspondiente solicitud de prestación del servicio, indicando la fecha en que lo requiere, el nombre completo y documento de identidad del paciente que amerita el alojamiento y alimentación (junto el nombre completo y documento de identidad del acompañante, en caso de requerirlo por edad –menores de 18 años- o criterio médico), junto con copia o archivo escaneado de la Tutela, documento de identidad y constancia de la cita, procedimiento, examen o tratamiento; por lo que deberá solicitarla a la Institución Prestadora del Servicio (en caso de no contar con dicha constancia de manera excepcional, se verificará por parte de la oficina de Trabajo Social que la cita o servicio al que va a asistir efectivamente se encuentre programado).

Para los usuarios menores de edad con diagnóstico confirmado o presunción de cáncer infantil y demás patologías señaladas en el Art. 2 de la Ley 1388 de 2010, se deberá contar, tal y como lo establece el Artículo

14 de la Ley 1384 de abril 19-2010 con un certificado de necesidades del paciente otorgado por el Trabajador Social o responsable del Centro de Atención a cargo del paciente.

Para la prestación del servicio a paciente con Tutela esta deberá adjuntarse y deberá ordenar expresamente la prestación del servicio de alojamiento y alimentación o apoyo social a favor del paciente.

El servicio de alojamiento y alimentación solo podrá ser prestado al paciente durante el tiempo de duración de su tratamiento, procedimiento o examen, debiéndose llevar registro de las fechas de inicio de la prestación y finalización de la misma, las cuales deberán ser cotejadas y justificadas de acuerdo a la programación de citas, *estudios diagnósticos o procedimientos de la paciente suministrada por la IPS tratante. En caso que el paciente* no tenga programado ningún servicio, pero por su patología o estado de salud amerite un tiempo de recuperación o estancia en la ciudad, esta deberá ser informada por el médico tratante en forma escrita y en dicho caso procederá la prestación del servicio.

Al usuario y/o su acompañante – en caso que este sea indicado- se le brindará, el servicio de alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo, cena); pero los servicios adicionales (como por ejemplo: servicios de transporte, comidas extras, servicios de zonas húmedas, parqueadero, etc.) que sean solicitados por el paciente y que no se encuentren definidos dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas dentro del presente estudio, No se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato; es decir, No serán asumidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, Ni serán objeto de cobro a la RASES.

La reserva se realizará mediante correo electrónico, para lo cual el CONTRATISTA deberá informar las direcciones electrónicas. De igual forma, el CONTRATISTA diligenciará la planilla que le será suministrada por parte del supervisor del contrato a efectos de llevar el control y registro de los servicios brindados. El oferente debe contar con disponibilidad las 24 horas para prestar el servicio, a los usuarios y beneficiarios Subsistema de Salud de La Policía Nacional.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, El CONTRATISTA cuenta hasta el ***20 de Noviembre de 2026*** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo se iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la *Garantía Única por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.*

5.4 FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los

mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar *mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas ubicada en la Transversal 154 N° 24-133 Barrio* Bosque, de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, la facturación en medio físico de los servicios prestados de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 desan.rases-adm@policia.gov.co de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de los servicios prestados a los usuarios.

Todos los pagos a que se compromete la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Enviar la facturación en físico con los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud, ubicada en la Transversal 154 N° 24-133 Barrio Bosque Floridablanca, con los siguientes soportes:

Documentos requeridos:

1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. Y en caso de no estar obligado a la expedición de esta, presentará cuenta de Cobro. Este *documento deberá ir acompañado del impreso del correo donde se solicita la prestación del servicio* por parte del supervisor y el anexo de la solicitud del servicio efectuada por el usuario, junto con los demás documentos que se mencionan en el ítem de FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO. Se deberá adjuntar copia de la Tutela donde se ordena la prestación del servicio de alojamiento y alimentación o constancia expedida por el médico tratante del paciente (menor de edad) donde se establece la presunción o confirmación de un caso de cáncer infantil o de alguna de las patologías contempladas en el ARTICULO 2 de la Ley 1388 de 2010. Estos documentos deberán acompañarse de copia del documento de identidad y copia de la cédula de ciudadanía del acompañante, en caso que este último este autorizado por necesidad (ya sea por edad o por indicación médica). Se deberá verificar previamente por la oficina de Atención al Usuario y/o Afiliaciones que el usuario cuente con derechos plenos en el subsistema de sanidad, al momento de la prestación del servicio.
2) Recibido a Satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato (para lo cual se deberá diligenciar y firmar la planilla de servicios prestados a cada usuario que durante el transcurso del tiempo ejecutado haya hecho uso de los servicios de alojamiento y/o alimentación. Es de aclarar que los días en que se requiera el servicio deberán ajustarse al tiempo de tratamiento, examen o cita médica que requiera el paciente y solo podrán extenderse en caso que el usuario deba permanecer en la ciudad por razones

de salud, evento que será constatado por la Trabajadora Social de la UPRES con la IPS en la que se preste el servicio).

3) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
4) Anexar fotocopia de la hoja del contrato donde se encuentra el registro.
5) Planilla de control que se le suministrará al contratante por parte del supervisor, diligenciada en su totalidad.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma,

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: desan.rases-adm@policia.gov.co adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán *remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

En caso que desde el nivel central realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta o Recibo a Satisfacción no han sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.**

Todos los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el aval para su prestación por parte del supervisor del contrato y/o CONTRATANTE.
b) Todo alojamiento y alimentación adicional no autorizado por escrito por el supervisor del contrato u ordenador del gasto (CONTRATANTE).
c) Los servicios que se generen una vez agotado el presupuesto oficial contratado, y que no se cuente con adicional debidamente respaldado por un registro presupuestal.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

PROCESO DE RADICACION DE FACTURACION ELECTRONICA

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."*

En conclusión, la POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **Responsable de la Oficina de Atención al Usuario de la Unidad Prestadora de Salud Santander** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma total al oferente que ofrezca el **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO**, de igual forma, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO** y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Dada la naturaleza del contrato contemplada dentro del ordenamiento civil colombiana, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio previo.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional ha expedido diferentes acuerdos y disposiciones que regulan el Plan de Beneficios, la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos y el Modelo de Atención del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Estas disposiciones han orientado la organización y funcionamiento de la Dirección de Sanidad y de las Regionales de Aseguramiento en Salud, constituyéndose en el marco normativo que regula la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema."

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

La Regional de Aseguramiento en Salud, cuenta con fallos judiciales -2019-00078; 2020-00091 y 2021-00036- en los que se ha ordenado expresamente por los Jueces, que se brinde para los casos bajo estudio el servicio de hospedaje y alimentación tanto para el paciente como para un acompañante. De acuerdo a lo anterior, se *hace necesario contratar el servicio para garantizar su acceso a los usuarios y beneficiarios y a su vez, dar* cumplimiento a las órdenes judiciales

La jurisprudencia ha sido clara en indicar la obligación que les asiste a las entidades de acatar la orden, disponiendo que:

"A partir de la creación de la acción de tutela por parte del Constituyente de 1991, el Decreto 2591 del mismo año reglamentó este mecanismo judicial para salvaguardar las garantías constitucionales de las personas, dotándolo de singulares atributos para lograr su efectiva implementación, habida cuenta de que "[l]a protección de los derechos fundamentales a través de la acción de tutela resultaría inocua, si no existieran mecanismos ágiles y oportunos, que conlleven la utilización de instrumentos de coacción para obligar a la autoridad pública o al particular que los ha vulnerado o amenazado desconocerlos, a hacer cesar la acción o la omisión que constituye la transgresión o afectación de aquéllos, en obedecimiento de las órdenes impartidas en los fallos proferidos por el juez de tutela" (Sentencia SU034/18)

En el momento la institución No cuenta con inmuebles para poner a disposición de los usuarios su alojamiento, además, tampoco se tienen convenios con entidades de Hogares de Paso que presten este servicio, por tanto,

resulta necesario celebrar el contrato con el fin de proveerlo sin contratiempo para los pacientes, quienes demandan el cumplimiento de dichas decisiones jurídicas.
También se debe tener en cuenta que el servicio de hospedaje y alimentación les brindará menos traumatismos a los usuarios.
Otra de las justificaciones para la celebración del contrato de alojamiento y alimentación es la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la normatividad vigente a favor de la población menor de 18 años con presunción y/o diagnóstico confirmado de cáncer; específicamente a la Ley 1388 DE 2010 del 26 de mayo de 2010: "Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia" donde se establece en el Artículo 13: "SERVICIO DE APOYO SOCIAL. A partir de la vigencia de la presente ley, los beneficiarios de la misma, tendrán derecho, *cuando así lo exija el tratamiento o los exámenes de diagnóstico, a contar con los servicios de un Hogar de* Paso, pago del costo de desplazamiento, apoyo psicosocial y escolar, de acuerdo con sus necesidades, certificadas por el Trabajador Social o responsable del Centro de Atención a cargo del menor". Entendiéndose como beneficiarios de esta Ley los establecidos en el Artículo 2 de la misma:
"BENEFICIARIOS. Son beneficiarios de la presente ley:1. La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.
2. La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios
3. La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el numeral 2 del presente artículo y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte".
Y lo manifestado en el artículo 14 de la Ley 1384 de Abril 19-2010, (más conocida como Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia), que a la letra reza:
"Artículo 14. Servicio de Apoyo Social. Reglamentado parcialmente por la Resolución del Min. Salud 1440 de 2013.' Una vez el Gobierno reglamente la presente ley, los beneficiarios de la misma tendrán derecho, cuando así lo exija el tratamiento o los exámenes de diagnóstico, a contar con los servicios de un Hogar de Paso, pago del costo de desplazamiento, apoyo psicosocial y escolar, de acuerdo con sus necesidades, certificadas por el Trabajador Social o responsable del Centro de Atención a cargo del paciente.
Donde se además se establece en el Parágrafo 1 del citado que dicho servicio de Apoyo Social "(. . .) serán gratuitos para el menor y por lo menos un familiar o acudiente, quien será su acompañante durante la práctica de los exámenes de apoyo diagnóstico, su tratamiento o trámites administrativos, así como la fuente para sufragar los mismos".

Aclarando así mismo que en el Artículo 13 de la Ley 1388 de 2010, se estatuye que la población beneficiaria del apoyo social tendrá derecho "(. . .) cuando así lo exija el tratamiento o los exámenes de diagnóstico, a contar con los servicios de un Hogar de Paso, pago del costo de desplazamiento, apoyo psicosocial y escolar, de acuerdo con sus necesidades, certificadas por el Trabajador Social o responsable del Centro de Atención a cargo del menor".

Del mismo modo, en el Artículo 4, de la Resolución 1440 de 2013, (Por la cual se reglamentan parcialmente los artículos 14 de la Ley 1384 de 2010 y 13 de la Ley 1388 del mismo año), se establece que los beneficiarios de los hogares de paso serán "(...) El menor de 18 años con presunción diagnóstica o diagnóstico confirmado de cáncer, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1388 de 2010 y el numeral 3 del artículo 24 de la Resolución 2590 de 2012, cuya atención en salud deba realizarse en lugar diferente al de su residencia y que no cuente con las condiciones socioeconómicas, ni red de apoyo social para sufragar los gastos de alojamiento, será beneficiario del hogar de paso, así como un familiar o acudiente quien será su acompañante".

Razones por las cuales es necesario garantizar la contratación de servicios de Apoyo Social (alojamiento y alimentación) para los pacientes beneficiarios de estas leyes (con presunción y/o diagnóstico de cáncer infantil

que estando adscritos por Zonificación a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5; requieran desplazarse hacia las ciudades de en la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca), Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca), Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C. para recibir tratamientos en salud relacionados con su patología oncológica; así mismo, a los pacientes de oncología infantil adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N°5. Advirtiendo que para estos casos donde se deba prestar el servicio de apoyo social a pacientes menores de 18 años, procederá si es el caso lo establecido en el Art 5 de la RESO. 1440 de 2013, donde se establece que: "Los costos de estos beneficios y de aquellos desplazamientos no contemplados en el Acuerdo 029 de 2011, expedido por la Comisión de Regulación en Salud – CRES en Liquidación o la norma que la *modifique, adicione o sustituya, serán sufragados con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía* ~ FOSYGA, previstos para el efecto, conforme al procedimiento y requisitos que defina este Ministerio". Sin que ello sea un impedimento para la prestación del servicio.
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, para enero del año en curso cuenta con 56.326 usuarios y beneficiarios de acuerdo al sistema SECURE SHELL CLIENT FTP.

Se determina que el valor estimado del contrato incluye los costos directos derivados de la prestación de los servicios de hospedaje y alimentación requeridos para los usuarios y acompañantes autorizados, de acuerdo con la demanda histórica, la proyección de necesidades institucionales y los desplazamientos generados por remisiones médicas, constituyéndose estos servicios en un componente necesario para garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención en salud.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el área de la Regional de Aseguramiento en Salud, existen empresas que cuentan con el reconocimiento en cuanto a trayectoria para la prestación del servicio, solicitando a veinticuatro (24) de estas entidades el portafolio de servicios, algunos; así:

1. CASA HOGAR MOVIL VIDA
   Carlos Andrés Páez Bayona
   casahogarcoordinacionmovilvida@gmail.com
   Cra. 36 # 34-35 Barrio El Prado
   Bucaramanga- Santander
   Fijo: (607)6951348- Celular: 3112233426

2. HOSPEDAJE CARRO AMARILLO
   si.magu@hotmail.com
   Cel. 3164715728
   Cra 23 # 153D -16 Barrio villa España Etapa 2
   Bucaramanga (Santander).

3. REFUGIO DE VALIENTES
   refugiodevalientes@fundacionheroesyvalientes.org
   Cel. 3183934241
   Calle 42 Nro. 35-29
   Bucaramanga (Santander).

4. HOSPEDAJE LUIS EDGAR VERA CASTELLANOS
   hospedajeluisvera@gmail.com

Cel. 3003517290-3504242218
CRA 46 # 55-35 Barrio Terrazas
Bucaramanga (Santander).

5. HOSPEDAJE MANSIÓN DEL LAGO DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ
mariacami_89@hotmail.com
Cel. 3178876801-3167672487
CRA 36 # 52-138 Barrio Cabecera
Bucaramanga (Santander).

6. HOGAR CASA MONTAÑA
Vivianavera.0216@gmail.com
Cel. 3504242218
Bucaramanga (Santander).

7. HOTEL D'LEON
contabilidad@hoteldeleonbucaramanga.com
Tel. 6436998
Calle 56 Nº 21-49
Bucaramanga (Santander).

8. HOTEL METROPOLITANA PLAZA
Tel.3156330142
Calle 56 No 17ª -77 B/Ricaurte
gerencia@hotelmetropolitaplaza.com
Bucaramanga (Santander)

9. HOTEL PLAZA CÚCUTA
Tel.3212776807
Avenida 4#6-51 B/Latino
hotelplazacucuta@gmail.com
Cúcuta (Norte de Santander)

10. HOTEL MILLENIUM VICTORIA PLAZA
Tel. 322 4153599-3224628712
Av. 3 N°7ª-35 B/Latino
reservashvpm@gmail.com
Cúcuta (Norte de Santander)

11. HOTEL BUCAREST
Tel. 607-6879076-3457293985
Calle 55 N° 17ª-104 B/Ricaurte
Bucaresthotel@gmail.com

12. HOTEL VISTA AZUL
Tel. 607-6995004-3153465560
Cra 17ª N° 58-15B/Bucaramanga
Hotelvistaazul07@gmail.com

13. HOTEL LLUVIA DEL SUR
Tel. 6076915523-3188600227

Calle 56 N° 17ª -34 B/Bucaramanga
Hotellluviadelsur@gmail.com

14. HOTEL GUADALUPE
Tel. 607-6960935-3164700130
Cra. 15 N° 56-31B/Gomez Niño
Elman1030@hotmail.com

15. HOTEL BRC MIRADOR ROOFTOP
TEL.607-6985079-3108080190
Cra. 17ª N° 55-62 B/Ricaurte
hotelbrc@outlook.com

16. HOTEL BRITANIA 2
Tel. 607-6096109-3247143178
Calle 55 N° 17ª -25 B/Ricaurte
Hotel britania2@hotmail.com

17. HOTEL PLAZUELA REAL
Tel. 3168301325-3007338489
Calle 56 N° 17B-44 Bucaramanga-Santander
recepcionhotelplazuelareal@Gmail.com

18. HOTEL ISAL MAR DE LA 56
Tel. 607-6950583-3204200196
Calle 56 N° 17ª -08 Bucaramanga-Santander
oleimarmantilla@gmail.com

19. HOTEL ELS55
Tel. 607-7174117-3160541994
Calle 56 N° 17ª -02 B/Ricaurte
Reservas@els55hotel.com

20. HOTEL SANBARA
Tel.3103310907
reservas@hotelsanbara.com.co

21. HOTEL SANTA BARABARA
3105977789
Calle. 21 N°16-17 B/Cristo Rey -Arauca
reservas@hotelsanbara.com.co

22. HOTEL VERANO PLAZA
3183062184
Av. Rondón N°24-11 Arauca
Hotelveranoplaza@hotmail.com

23. HOTEL EL ANDINO
Calle 12 No. 6-81 Centro Cúcuta
607-5711996-3176689364
hotelandino-cucuta@hotmail.com

24. EXPRESO VIAJES Y TURISMO BOGOTÁ
    3115616275
    Cra. 29b #71 C - 56, Bogotá
    dsilva@expresoviajes.com

Estos inmuebles cuentan con la organización logística para alojamiento y alimentación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional de acuerdo a la necesidad planteada.

Para establecer el precio de mercado, se siguieron los parámetros establecidos en el formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos, sin embargo, quienes atendieron a la solicitud vía correo electrónico fueron los plasmados en el cuadro "Análisis del mercado- precios".

DESCRIPCIÓN MERCADO: Se pudo establecer que en la ciudad de Bucaramanga, se cuenta con varios oferentes que pueden prestar el servicio, habitualmente poseen la infraestructura y los medios logísticos adecuados para cumplir el fin, por otra el servicio de alojamiento y alimentación debe prestarse preferiblemente cerca a las instalaciones de la Clínica donde se llevan a cabo los procedimientos médicos, pues evita desplazamientos extensos y al estar en dichas proximidades facilita el acceso ante cualquier eventualidad que se presente de emergencia.

A. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** Se pudo establecer que en las ciudades que conforman la Regional de *Aseguramiento en Salud No.5, existen inmuebles consolidados para la prestación del servicio de* alojamiento y alimentación, los cuales cumple con los requerimientos establecidos para tal fin y que se establecieron en el presente estudio previo. No obstante, pese a las múltiples insistencias para la consecución de cotizaciones por varios medios solo Dos (02) de estas entidades nos aportaron cotización, así:

- **HOGAR DE PASO POSADA EL CARRO AMARILLO S.A.S.:** Ubicado en el Centro de la Ciudad de Bucaramanga-Santander vía correo electrónico de fecha 14/07/2026 nos aportó cotización mediante la cual establece las tarifas para la ciudad de Bucaramanga.

- **HOTEL METROPOLITANO**: Aporta cotización de fecha 16/06/2026 allegada a través de correo electrónico, mediante la cual establece las tarifas a cada uno de los servicios requeridos en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta, Arauca, Medellín, Cali, Aguachica y Bogotá.

B. **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Los oferentes que estén en capacidad de ofertar

1. CASA HOGAR MOVIL VIDA
   Carlos Andrés Páez Bayona
   casahogarcoordinacionmovilvida@gmail.com
   Cra. 36 # 34-35 Barrio El Prado
   Bucaramanga- Santander
   Fijo: (607)6951348- Celular: 3112233426

2. HOSPEDAJE CARRO AMARILLO
   sj.magu@hotmail.com
   Cel. 3164715728
   Cra 23 # 153D -16 Barrio villa España Etapa 2
   Bucaramanga (Santander).

3. REFUGIO DE VALIENTES
refugiodevalientes@fundacionheroesyvalientes.org
Cel. 3183934241
Calle 42 Nro. 35-29
Bucaramanga (Santander).

4. HOSPEDAJE LUIS EDGAR VERA CASTELLANOS
hospedajeluisvera@gmail.com
Cel. 3003517290-3504242218
CRA 46 # 55-35 Barrio Terrazas
Bucaramanga (Santander).

5. HOSPEDAJE MANSIÓN DEL LAGO DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ
mariacami_89@hotmail.com
Cel. 3178876801-3167672487
CRA 36 # 52-138 Barrio Cabecera
Bucaramanga (Santander).

6. HOGAR CASA MONTAÑA
Vivianavera.0216@gmail.com
Cel. 3504242218
Bucaramanga (Santander).

7. HOTEL D'LEON
contabilidad@hoteldeleonbucaramanga.com
Tel. 6436998
Calle 56 Nº 21-49
Bucaramanga (Santander).

8. HOTEL METROPOLITANA PLAZA
Tel.3156330142
Calle 56 No 17ª -77 B/Ricaurte
gerencia@hotelmetropolitaplaza.com
Bucaramanga (Santander)

9. HOTEL PLAZA CÚCUTA
Tel.3212776807
Avenida 4#6-51 B/Latino
hotelplazacucuta@gmail.com
Cúcuta (Norte de Santander)

10. HOTEL MILLENIUM VICTORIA PLAZA
Tel. 322 4153599-3224628712
Av. 3 N°7ª-35 B/Latino
reservashvpm@gmail.com
Cúcuta (Norte de Santander)

11. HOTEL BUCAREST
Tel. 607-6879076-3457293985
Calle 55 N° 17ª-104 B/Ricaurte
Bucaresthotel@gmail.com

12. HOTEL VISTA AZUL
    Tel. 607-6995004-3153465560
    Cra 17ª N° 58-15B/Bucaramanga
    Hotelvistaazul07@gmail.com
13. HOTEL LLUVIA DEL SUR
    Tel. 6076915523-3188600227
    Calle 56 N° 17ª -34 B/Bucaramanga
    Hotellluviadelsur@gmail.com

14. HOTEL GUADALUPE
    Tel. 607-6960935-3164700130
    Cra. 15 N° 56-31B/Gomez Niño
    Elman1030@hotmail.com

15. HOTEL BRC MIRADOR ROOFTOP
    TEL.607-6985079-3108080190
    Cra. 17ª N° 55-62 B/Ricaurte
    hotelbrc@outlook.com

16. HOTEL BRITANIA 2
    Tel. 607-6096109-3247143178
    Calle 55 N° 17ª -25 B/Ricaurte
    Hotel_britania2@hotmail.com

17. HOTEL PLAZUELA REAL
    Tel. 3168301325-3007338489
    Calle 56 N° 17B-44 Bucaramanga-Santander
    recepcionhotelplazuelareal@Gmail.com

18. HOTEL ISAL MAR DE LA 56
    Tel. 607-6950583-3204200196
    Calle 56 N° 17ª -08 Bucaramanga-Santander
    oleimarmantilla@gmail.com

19. HOTEL ELS55
    Tel. 607-7174117-3160541994
    Calle 56 N° 17ª -02 B/Ricaurte
    Reservas@els55hotel.com

20. HOTEL SANBARA
    Tel.3103310907
    reservas@hotelsanbara.com.co

21. HOTEL SANTA BARABARA
    3105977789
    Calle. 21 N°16-17 B/Cristo Rey -Arauca
    reservas@hotelsanbara.com.co

22. HOTEL VERANO PLAZA
    3183062184
    Av. Rondón N°24-11 Arauca

Hotelveranoplaza@hotmail.com

23. HOTEL EL ANDINO
    Calle 12 No. 6-81 Centro Cúcuta
    607-5711996-3176689364
    hotelandino-cucuta@hotmail.com

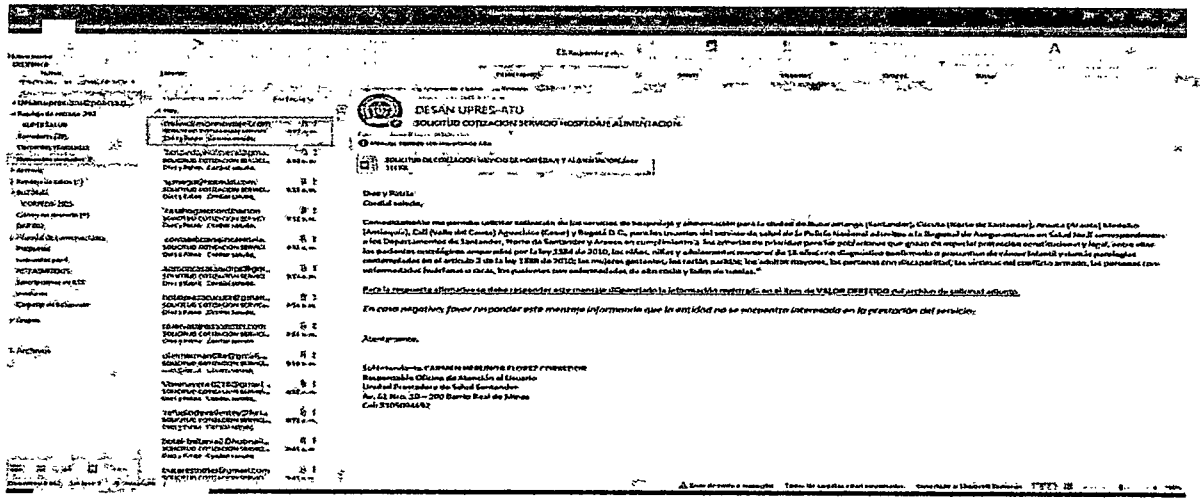
24. EXPRESO VIAJES Y TURISMO BOGOTÁ
    3115616275
    Cra. 29b #71 C - 56, Bogotá
    dsilva@expresoviajes.com

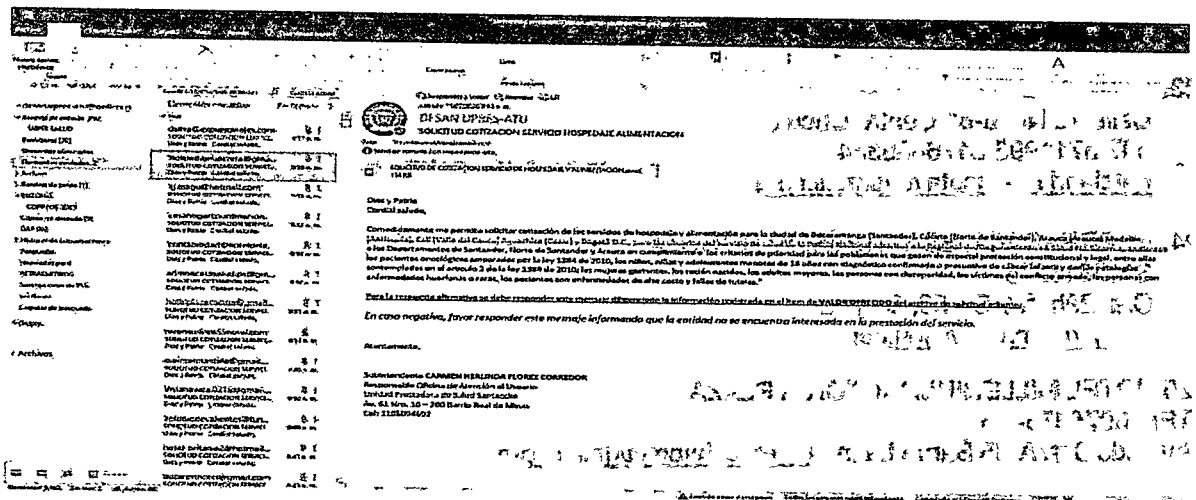
25 HOTEL MILLENIUM VICTORIA PLAZA
TEL. 6075956405
Avenida 3 #7A-35 Barrio Latino reservashvpm@gmail.com

26 STREET 55 HOTEL
315 634 1242
Cra. 22 #54 – 100 – Nuevo Sotomayor. ventas@street55hotel.com

27 INVERSIONES LUCASENA S.A.S
Calle 49 # 22-24 inv.lucasenasas@gmail.com

Estos personas naturales o jurídicas cuentan con la organización logística para alojar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional de acuerdo a la necesidad planteada; por lo que se solicitaron cotizaciones a través de correo electrónico el 10 de Julio del presente año , como primera medida y con el fin de realizar un estudio de mercado que nos permitiera conocer las tarifas actuales de los servicios de alojamiento y alimentación se solicitaron cotizaciones a 27 entidades así:


DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

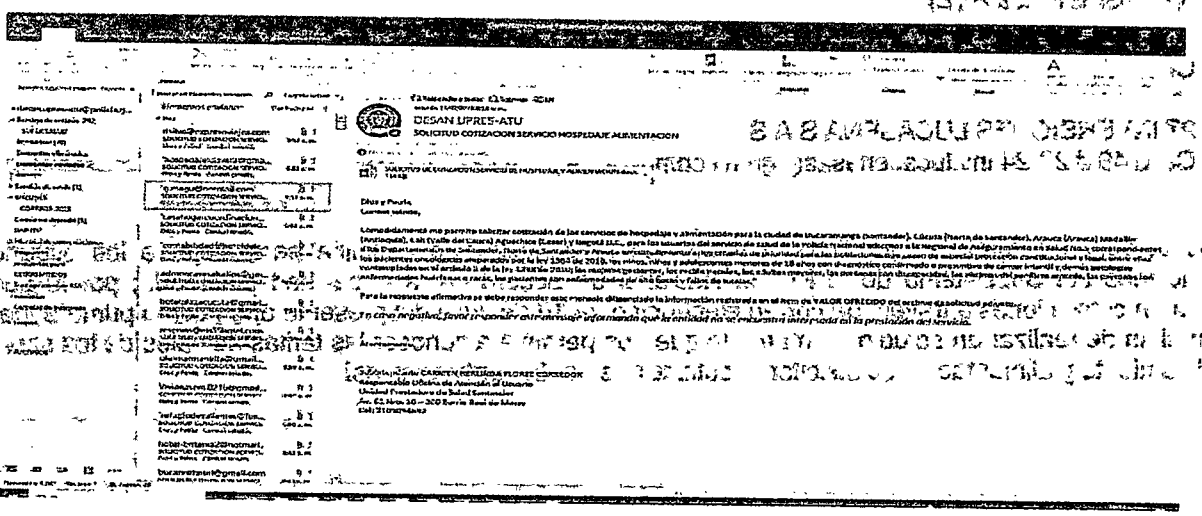
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, las recién nacidas, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas a raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y fallos de tutelas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el item de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Agradecemos,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3165094602



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

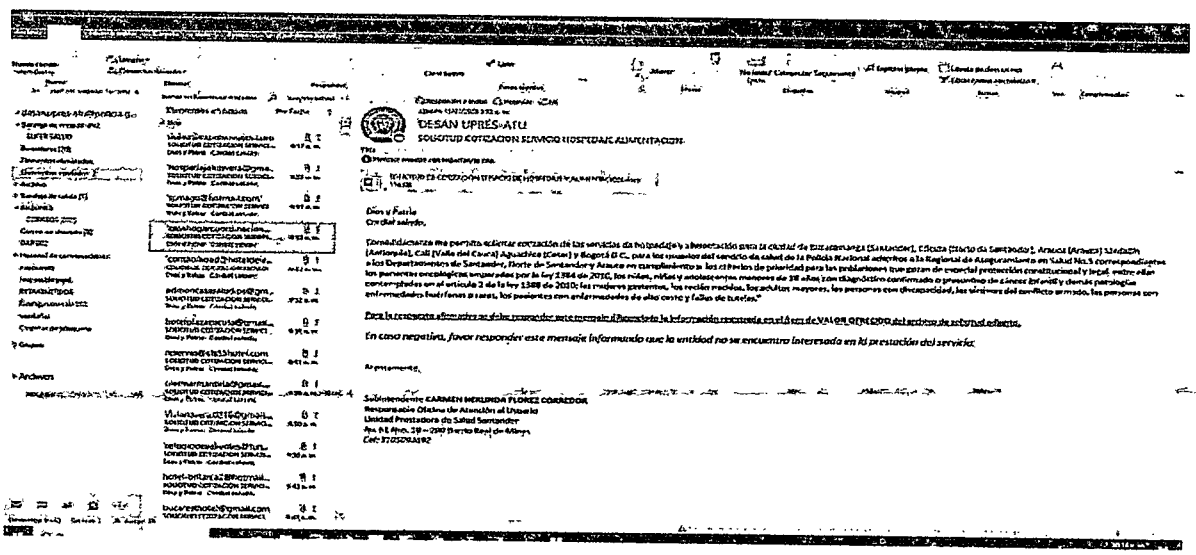
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, las recién nacidas, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas a raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y fallos de tutelas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el item de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Agradecemos,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3165094602



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

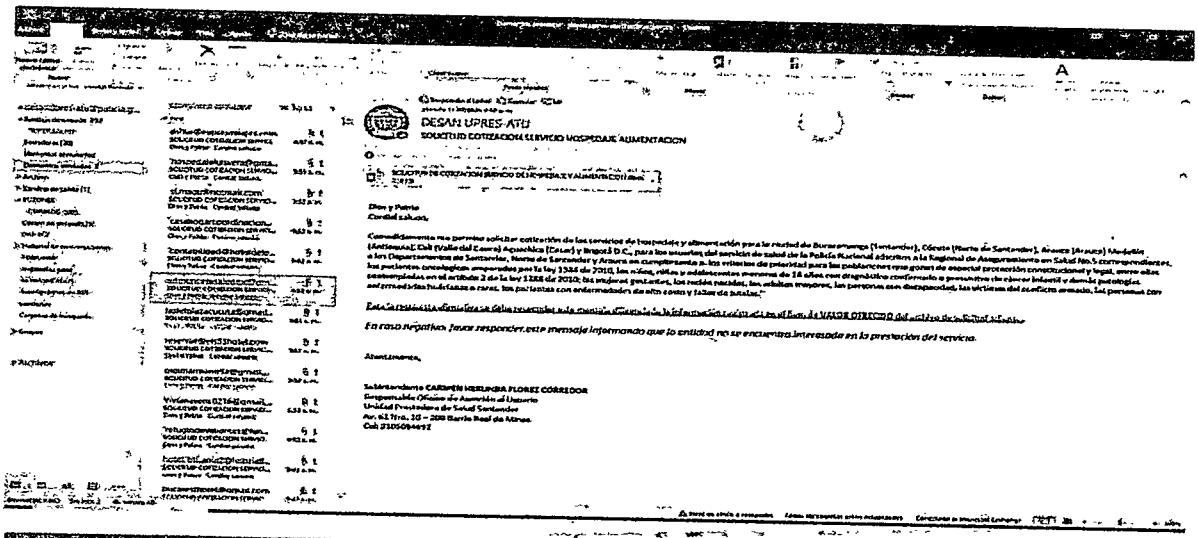
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, las recién nacidas, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas a raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y fallos de tutelas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el item de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Agradecemos,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3165094602



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

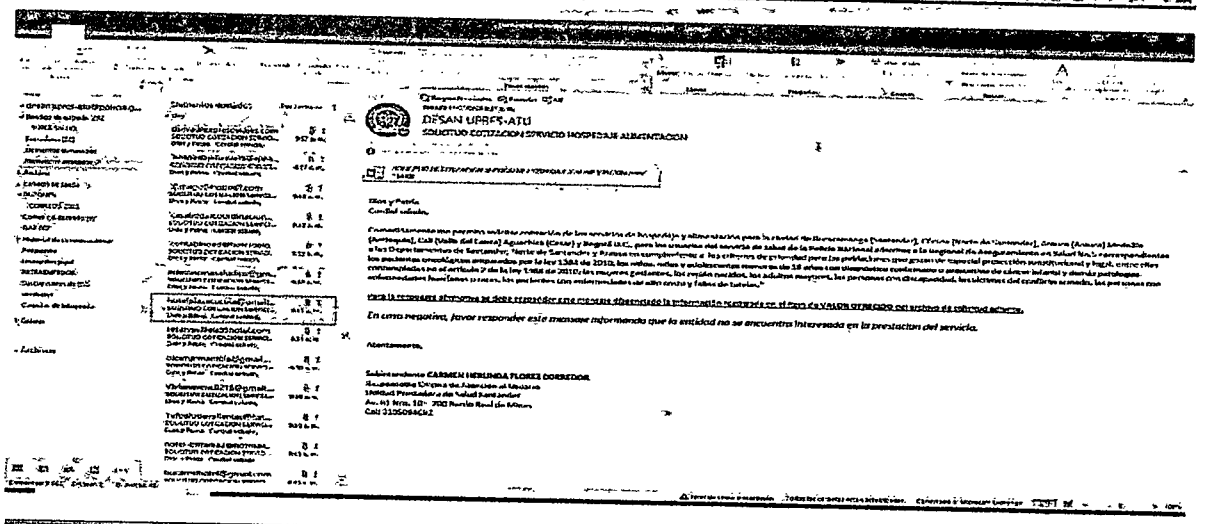
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga [Santander], Cúcuta [Norte de Santander], Arauca [Arauca] Medellín [Antioquia], Cali [Valle del Cauca] Aguachica [Cesar] y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para los pobladores que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellos los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades de alto costo y fallos de tutelas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el item de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel 3105094612



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

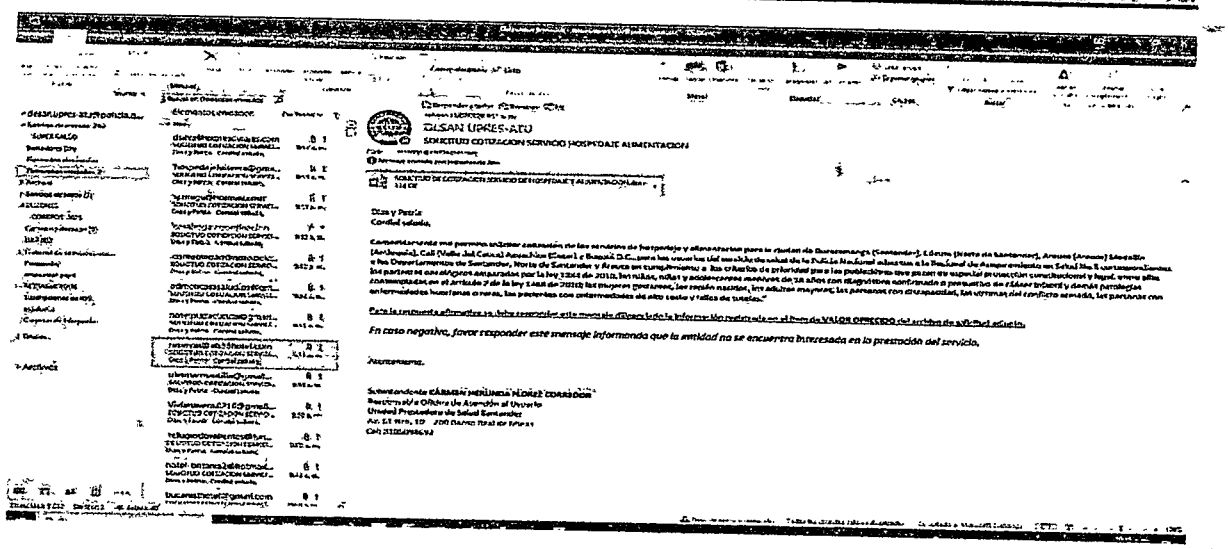
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga [Santander], Cúcuta [Norte de Santander], Arauca [Arauca] Medellín [Antioquia], Cali [Valle del Cauca] Aguachica [Cesar] y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para los pobladores que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellos los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades de alto costo y fallos de tutelas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el item de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel 3105094612



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

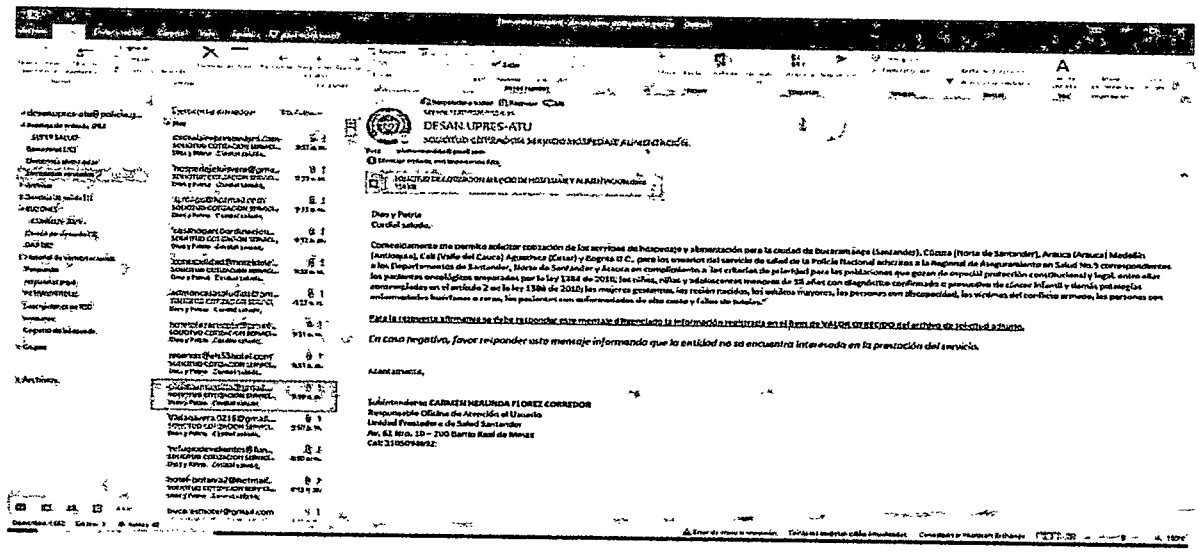
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga [Santander], Cúcuta [Norte de Santander], Arauca [Arauca] Medellín [Antioquia], Cali [Valle del Cauca] Aguachica [Cesar] y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para los pobladores que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellos los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades de alto costo y fallos de tutelas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el item de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel 3105094612



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION.

SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

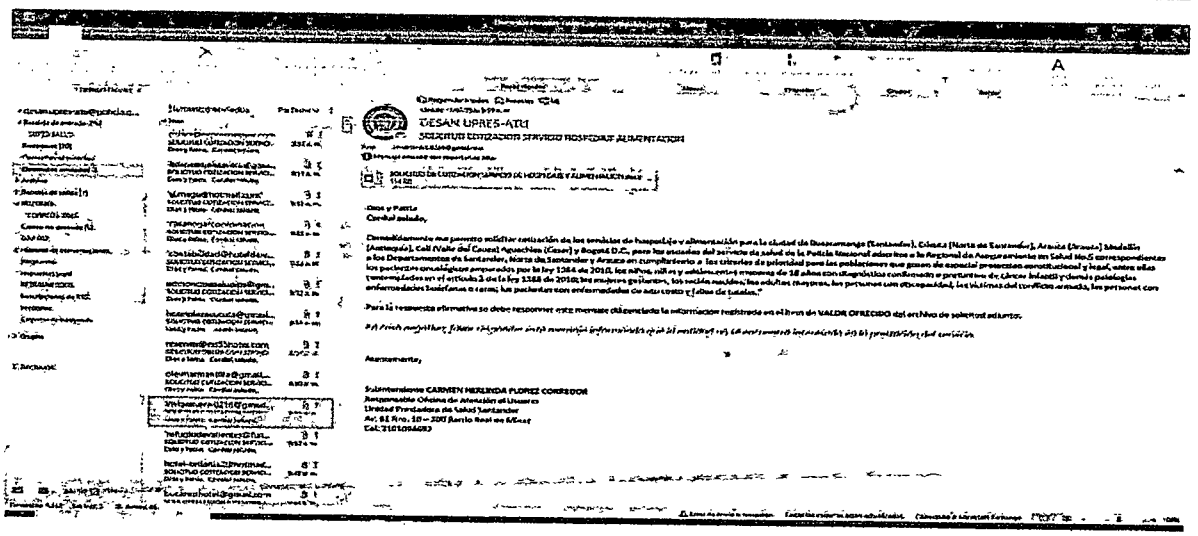
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a las criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y fallos de tutelas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información registrada en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3105094932



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

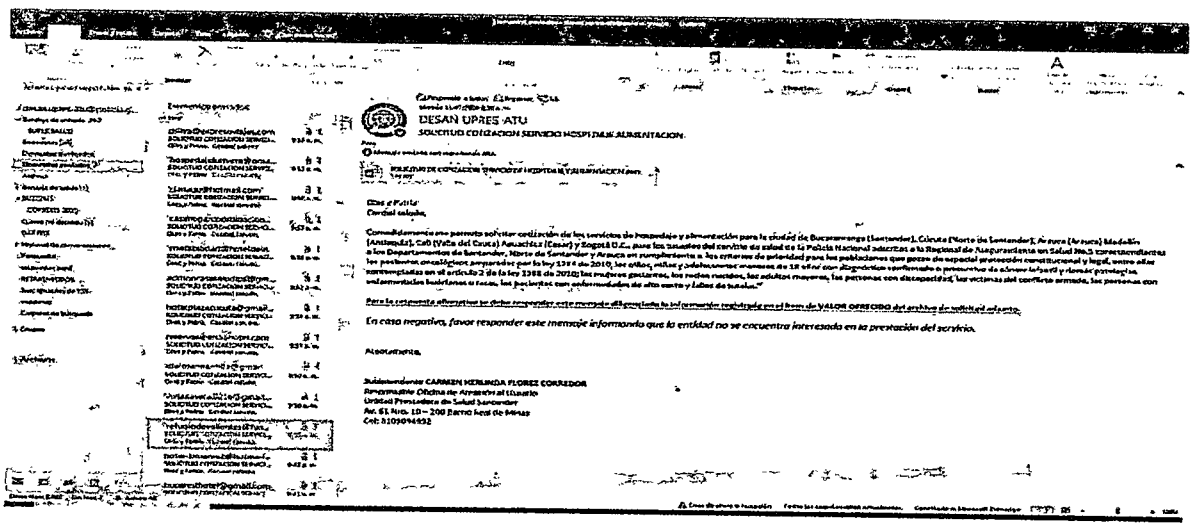
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a las criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y fallos de tutelas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información registrada en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3105094932



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION.

SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

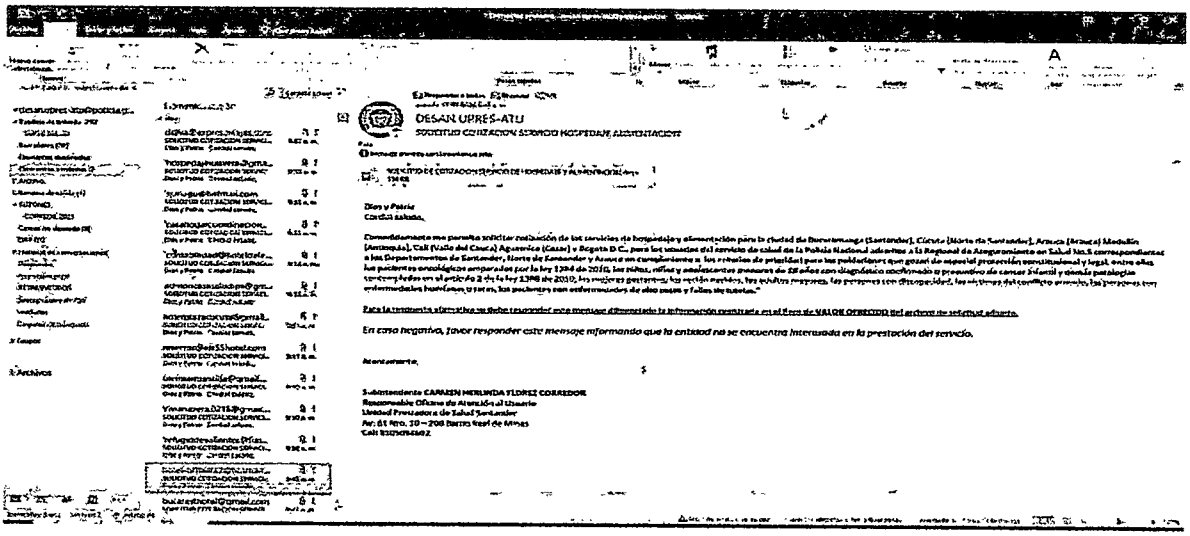
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a las criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y fallos de tutelas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información registrada en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3105094932



DESAN UPRES-ATU

SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

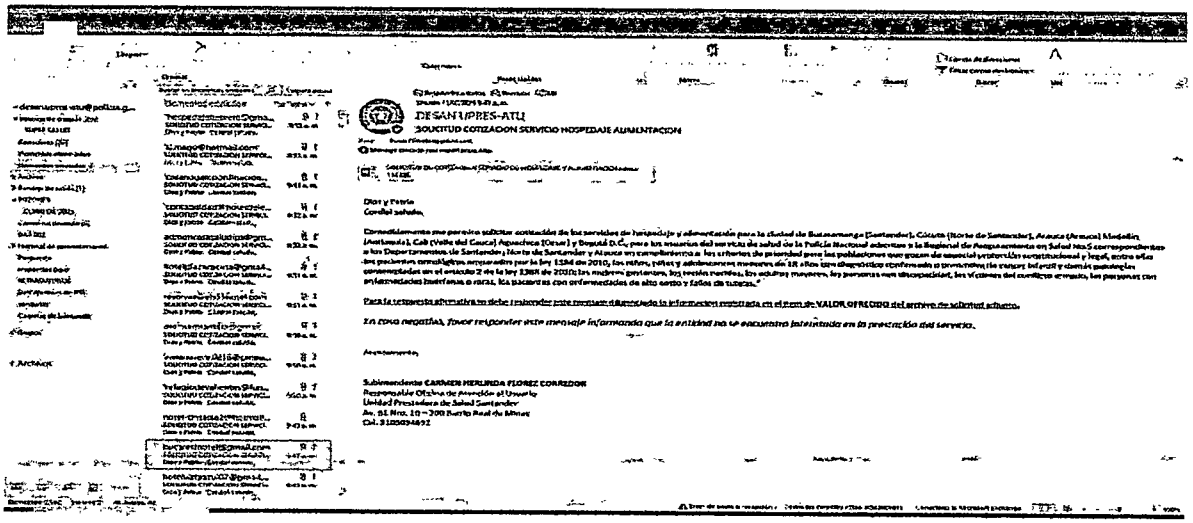
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Armenia (Armenia) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C, para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para los pobladores que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellos los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1384 de 2010; las mujeres gestantes, las adultas mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y fallas de tuteas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el item de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 700 Barrio Real de Minas
Cel: 3105094692



DESAN UPRES-ATU

SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

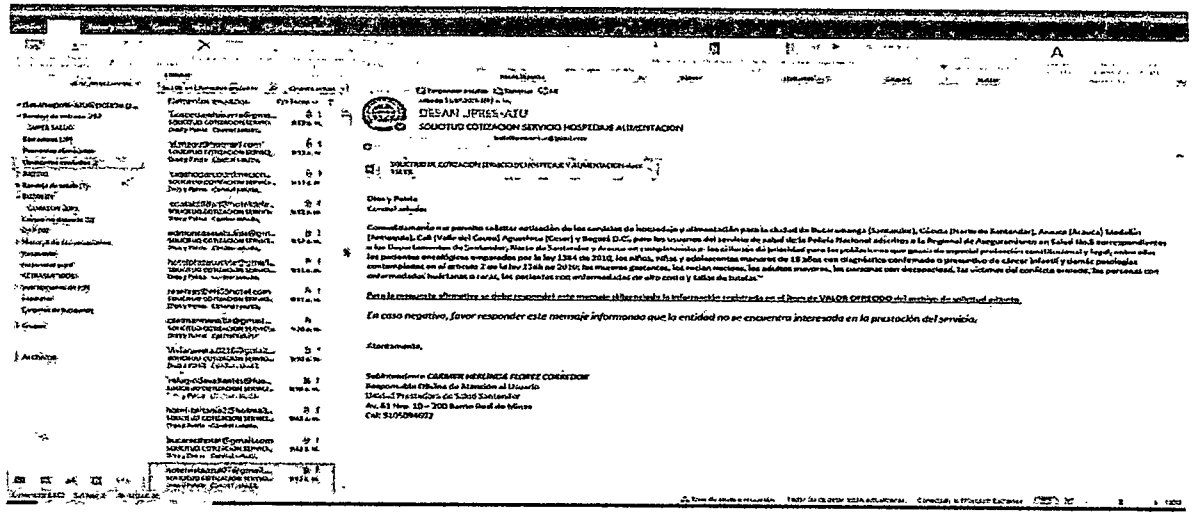
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Armenia (Armenia) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C, para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para los pobladores que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellos los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1384 de 2010; las mujeres gestantes, las adultas mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y fallas de tuteas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el item de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 700 Barrio Real de Minas
Cel: 3105094692



DESAN UPRES-ATU

SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

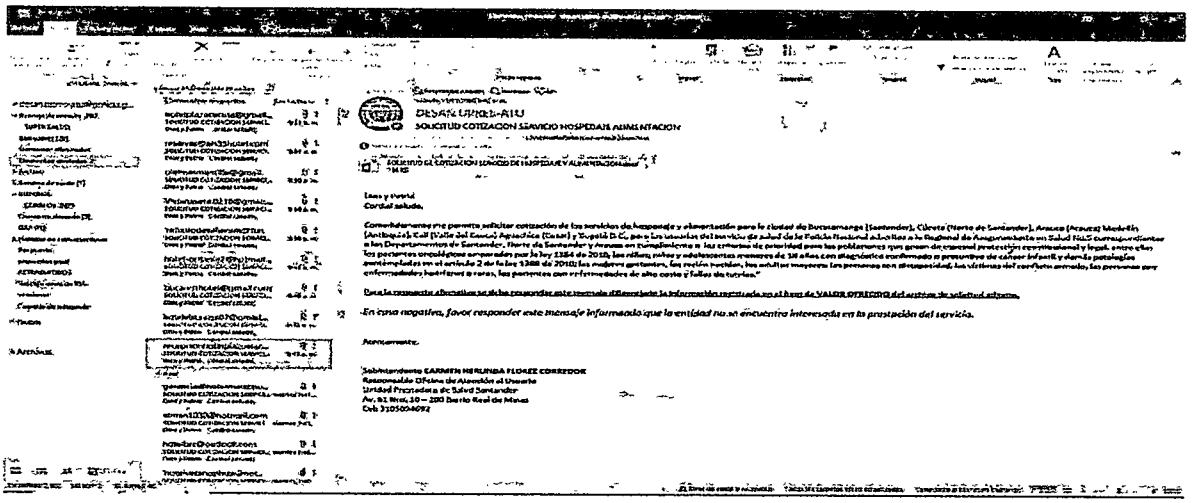
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Armenia (Armenia) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C, para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para los pobladores que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellos los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1384 de 2010; las mujeres gestantes, las adultas mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y fallas de tuteas."

Para la respuesta afirmativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el item de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 700 Barrio Real de Minas
Cel: 3105094692



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Buen y Fuerte
Cordial saludo,

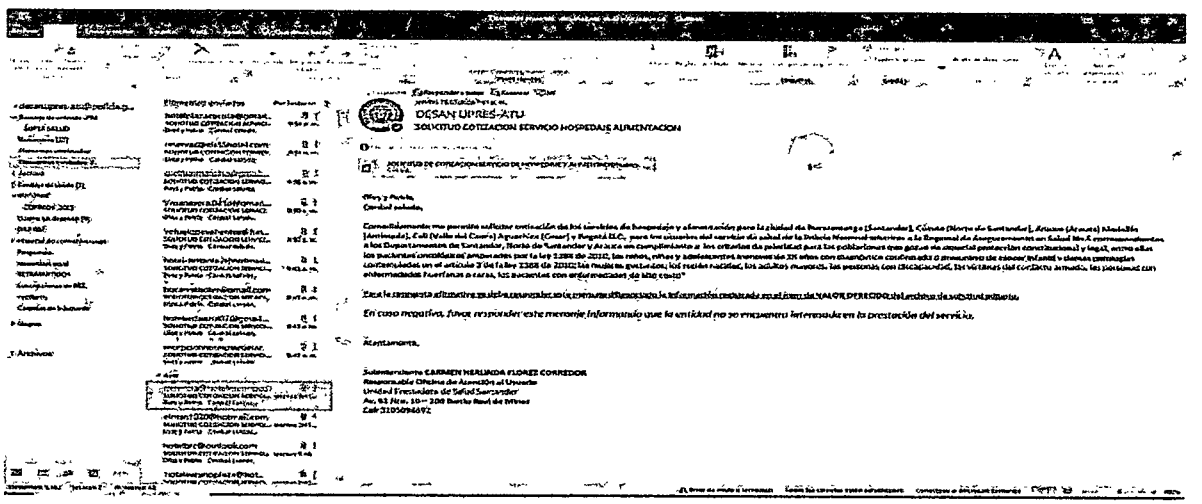
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Agusticia (Cesar) y Bogotá D.C, para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y fallas de tuteles."

Para la cotización adjuntar en dicha respuesta este mensaje diligenciar la información requerida en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 91 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3105094692



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Buen y Fuerte
Cordial saludo,

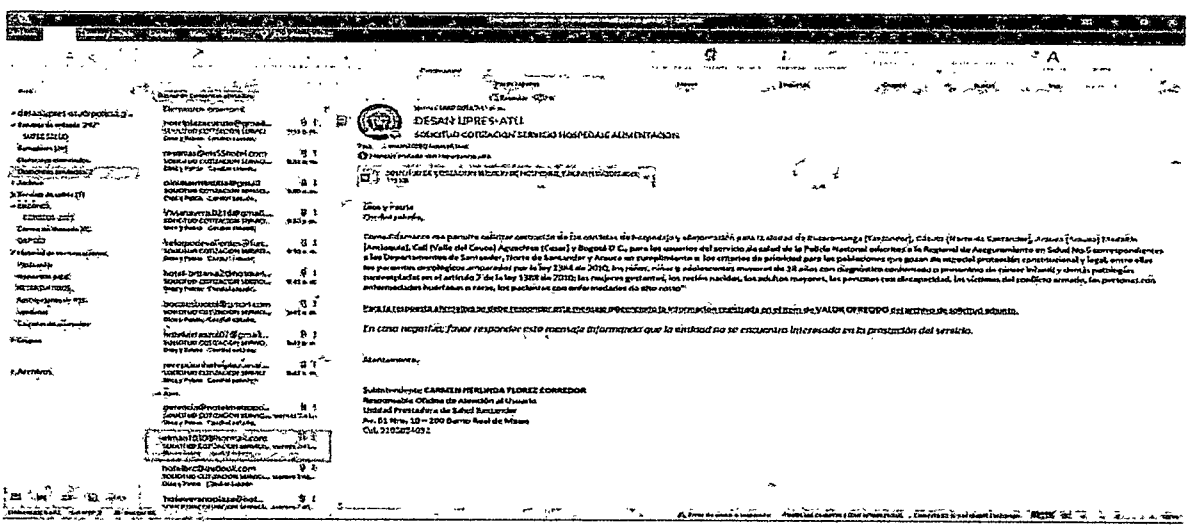
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Agusticia (Cesar) y Bogotá D.C, para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo."

Para la cotización adjuntar en dicha respuesta este mensaje diligenciar la información requerida en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 91 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3105094692



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Buen y Fuerte
Cordial saludo,

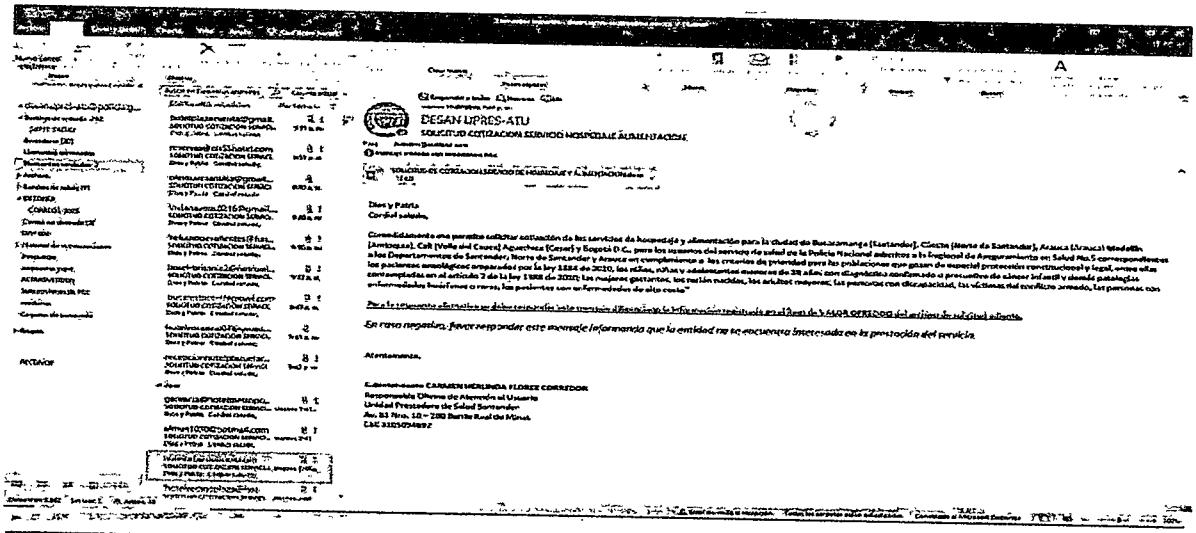
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Agusticia (Cesar) y Bogotá D.C, para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo."

Para la cotización adjuntar en dicha respuesta este mensaje diligenciar la información requerida en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 91 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3105094692



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

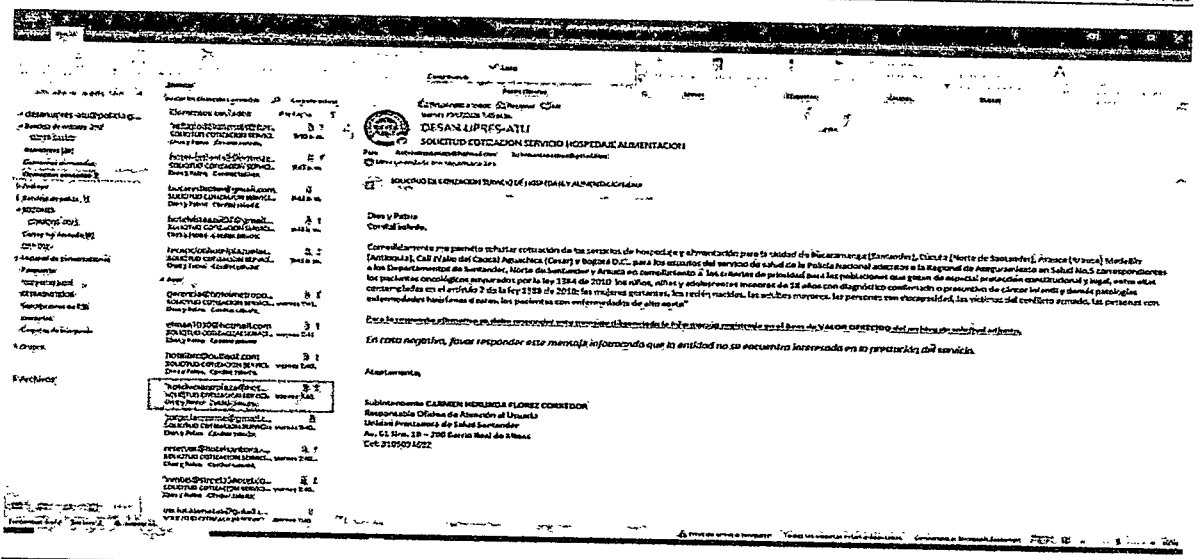
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los asistentes del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo"

Para lo respectivo alternativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 51 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3125094892



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

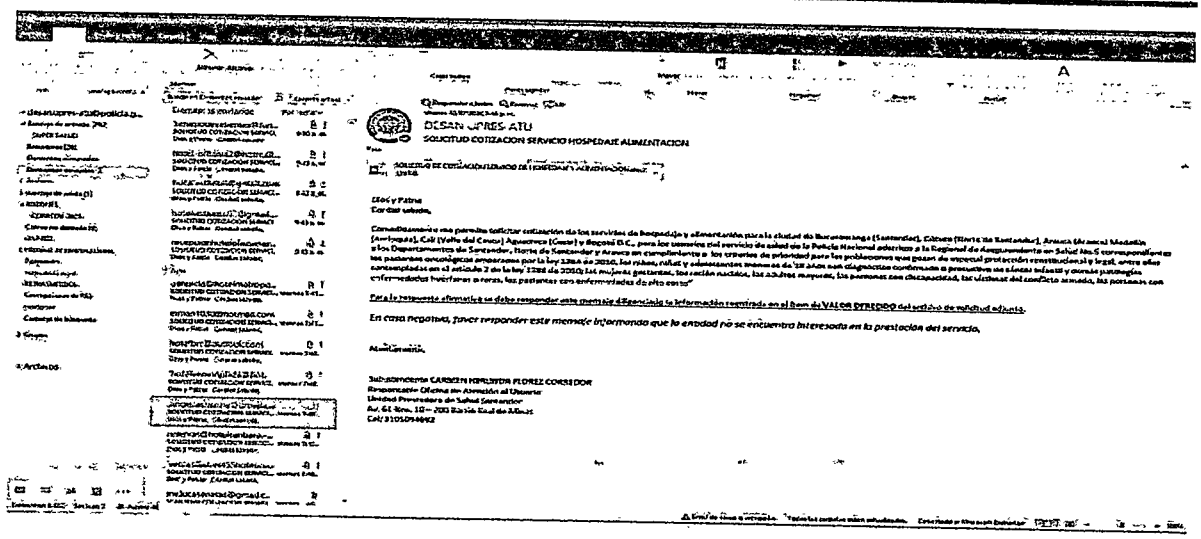
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los asistentes del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo"

Para lo respectivo alternativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 51 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3125094892



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

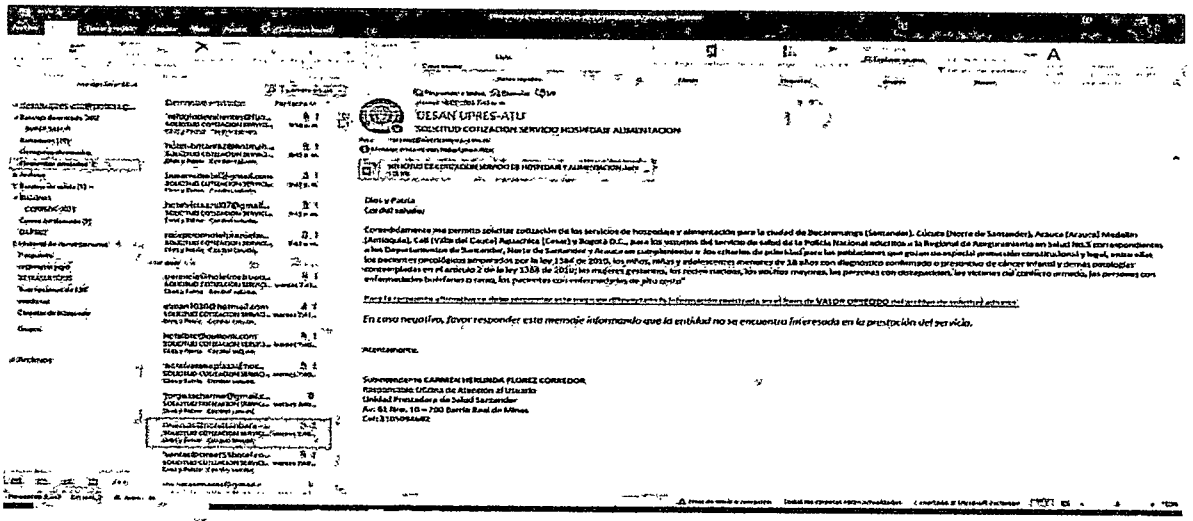
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los asistentes del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo"

Para lo respectivo alternativa se debe responder este mensaje diligenciando la información requerida en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 51 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel: 3125094892



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo

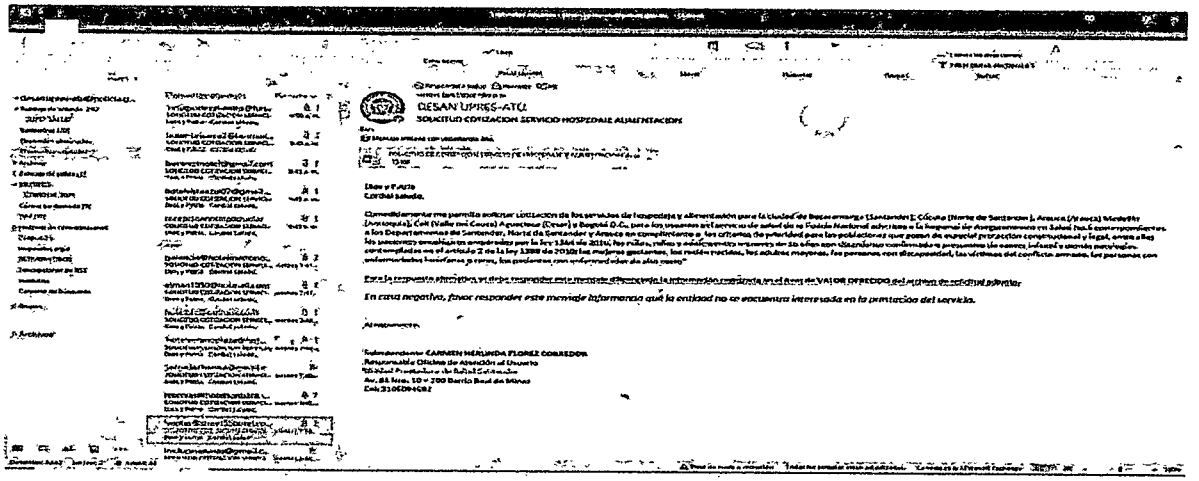
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a las criterios de prioridad para los poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo"

Para la respectiva afirmativa en dicho requerido este mensaje diligenciando la información requerida en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 290 Barrio Real de Minas
Cel:3105054682



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

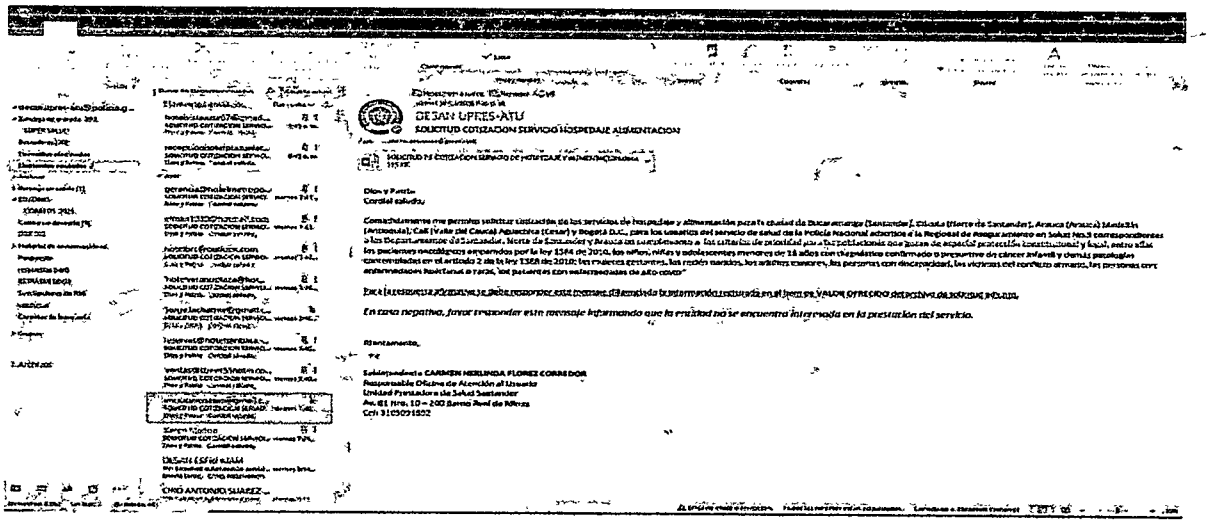
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para los poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo"

Para la respectiva afirmativa en dicho requerido este mensaje diligenciando la información requerida en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 290 Barrio Real de Minas
Cel:3105054682



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo,

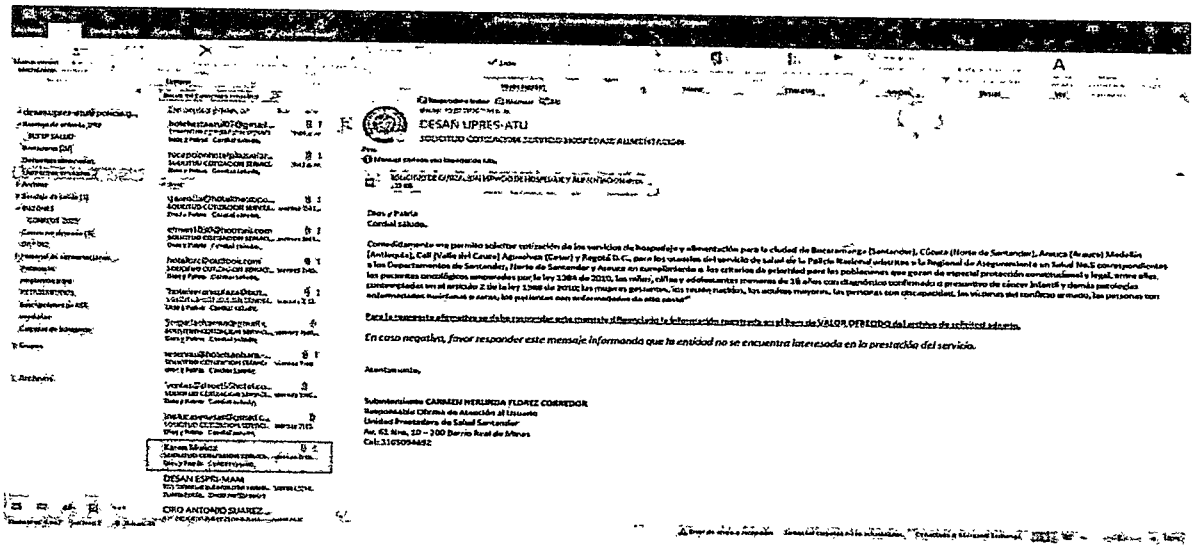
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para los poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo"

Para la respectiva afirmativa en dicho requerido este mensaje diligenciando la información requerida en el ítem de VALOR OFRECIDO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN MERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 290 Barrio Real de Minas
Cel:3105054682



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION

Dios y Patria
Cordial saludo.

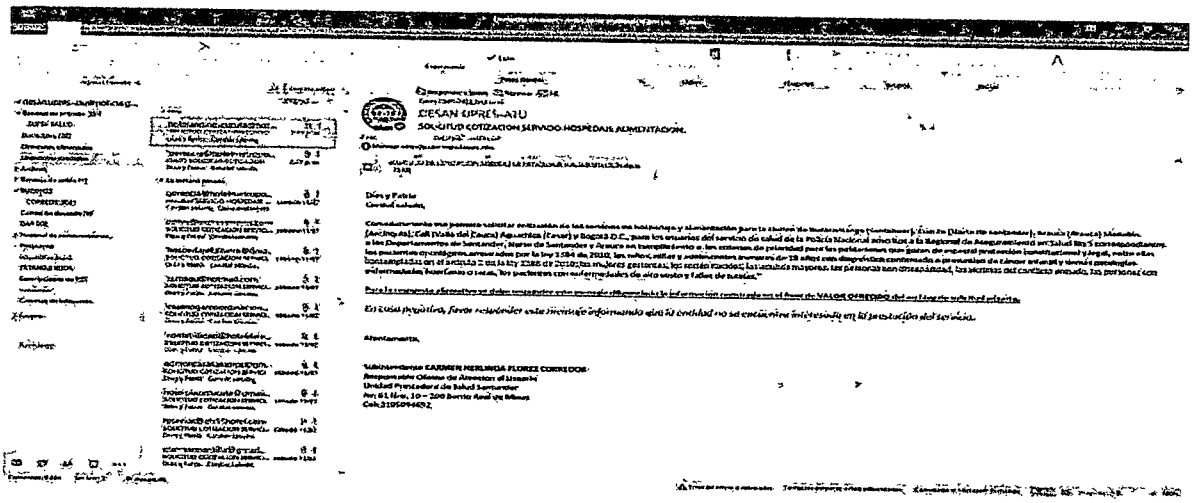
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Agrupahuas (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas, los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y todos los demás."

Para la respectiva alternativa se debe suministrar esta misma información teniendo en cuenta el Item de VALOR OFERTADO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel:3165094492



DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION.

Dios y Patria
Cordial saludo,

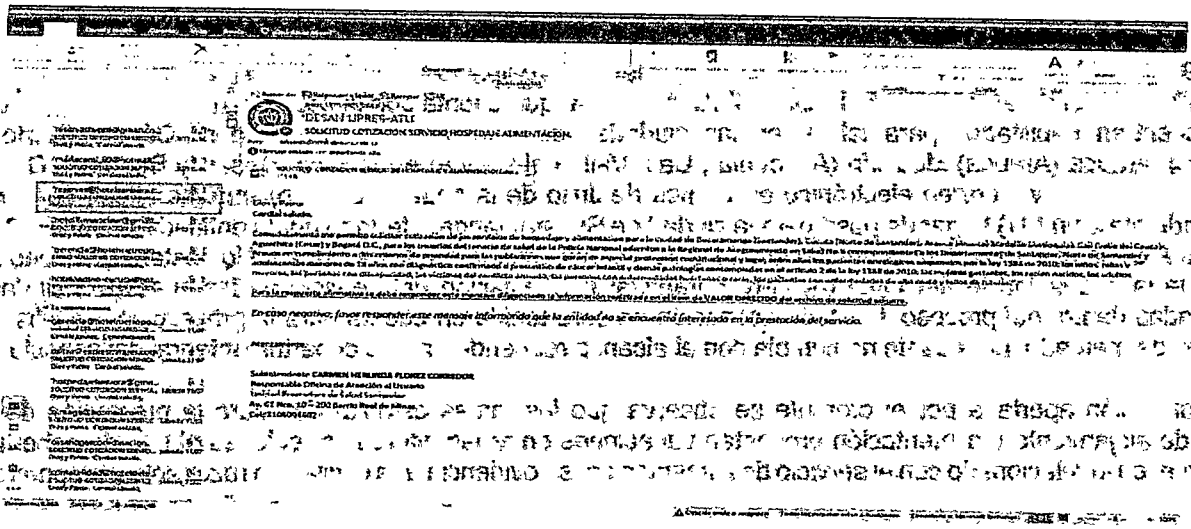
Comedidamente me permito solicitar cotización de los servicios de hospedaje y alimentación para la ciudad de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Agrupahuas (Cesar) y Bogotá D.C., para los usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca en cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas, los pacientes oncológicos amparados por la ley 1384 de 2010; los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías contempladas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010; las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y todos los demás."

Para la respectiva alternativa se debe suministrar esta misma información teniendo en cuenta el Item de VALOR OFERTADO del archivo de solicitud adjunto.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Atentamente,

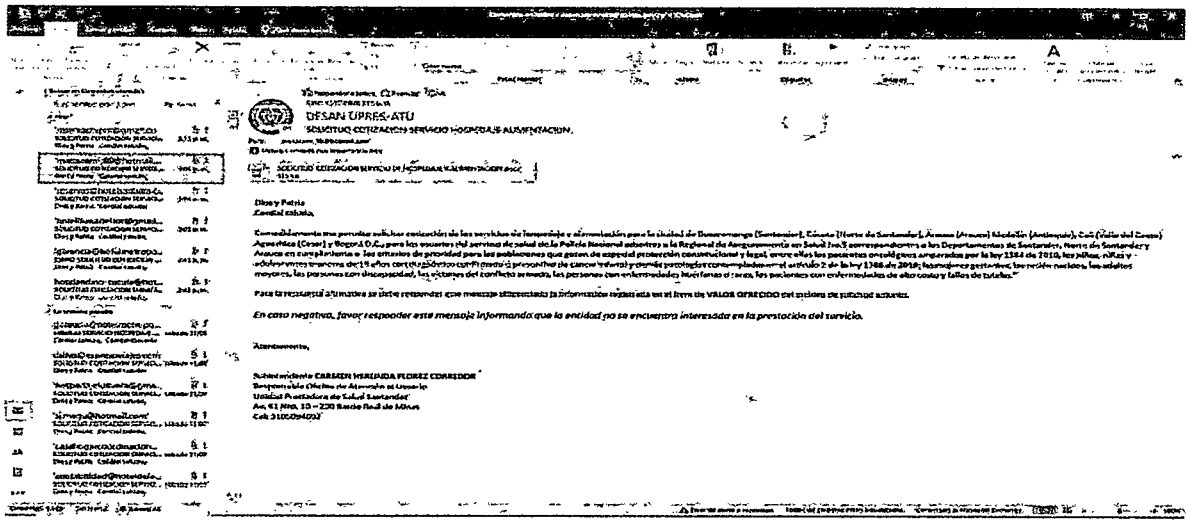
Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel:3165094492

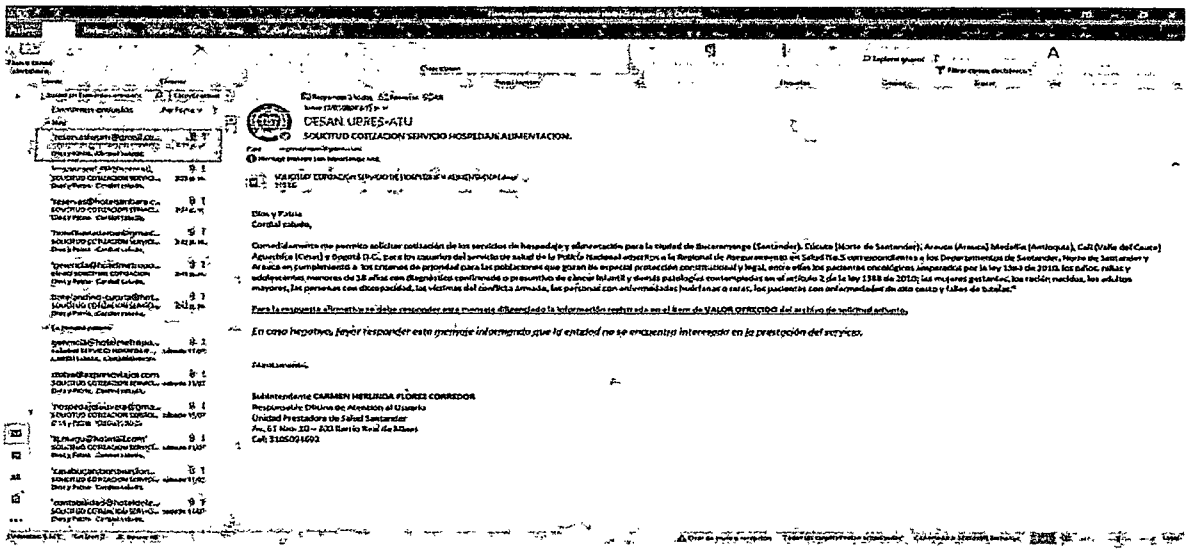


DESAN UPRES-ATU
SOLICITUD COTIZACION SERVICIO HOSPEDAJE ALIMENTACION.

En caso negativo, favor responder este mensaje informando que la entidad no se encuentra interesada en la prestación del servicio.

Subintendente CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina de Atención al Usuario
Unidad Prestadora de Salud Santander
Av. 61 Nro. 10 – 200 Barrio Real de Minas
Cel:3165094492





PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a estudio de mercado realizado, se lograron conocer tarifas de Un (01) Hotel, correspondiendo al HOTEL METROPOLITANA PLAZA, que cuenta con la capacidad de prestar el servicio y se encuentran habilitados para tal fin en las ciudades de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) Aguachica (Cesar) y Bogotá D.C. Esta cotización se obtuvo vía correo electrónico en el mes de Julio de la anualidad Así mismo, se allega cotización correspondiente a un (01) hogar de paso para la ciudad de Bucaramanga, ofertado por la entidad Posada El Carro Amarillo S.A.S., la cual garantiza la prestación del servicio únicamente en dicha ciudad. No obstante, teniendo en cuenta que la necesidad institucional requiere garantizar la prestación del servicio en las siete (07) ciudades contempladas dentro del proceso, la citada cotización no será tenida en cuenta para la proyección y análisis de los valores de mercado, por cuanto no cumple con el alcance requerido para la cobertura integral del servicio.

De la información aportada por el oferente se observa que las tarifas establecidas para la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación presentan variaciones entre las diferentes regiones objeto de cobertura. No obstante, en lo relacionado con el servicio de alimentación, se evidencia una oscilación razonable y proporcional

entre los precios ofertados para las distintas ciudades, manteniéndose dentro de parámetros acordes con las condiciones del mercado.

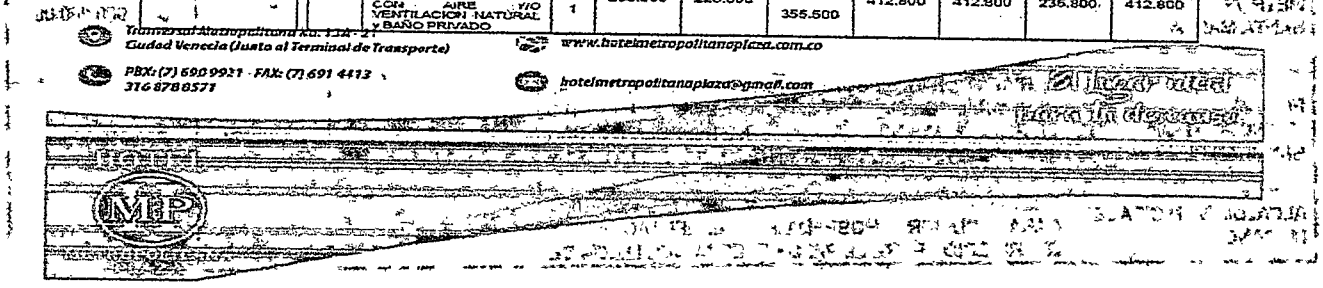
Por otra parte, respecto al servicio de alojamiento, se identifica un incremento más significativo en las tarifas correspondientes a las ciudades de ciudades Bogotá, Cali y Medellín , comparado con las tarifas fijadas para la ciudad de Cúcuta, Bucaramanga, Arauca y Aguachica; de acuerdo con las explicaciones suministradas por el oferente, estas diferencias obedecen a diversos factores que inciden directamente en la conformación de los precios, entre ellos la oferta y demanda del servicio en cada región, los costos operativos y logísticos, los gastos de distribución, las cargas tributarias de carácter regional, así como las condiciones particulares de seguridad y orden público que pueden presentarse en determinadas zonas del país..

En este sentido, se concluye que las variaciones identificadas responden a las dinámicas propias del mercado y a las condiciones económicas de cada ciudad, sin que ello implique una distorsión injustificada de las tarifas. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que actualmente no existe una regulación tarifaria específica por parte de alguna entidad gubernamental para este tipo de servicios, razón por la cual los precios son determinados libremente por los operadores económicos de acuerdo con las condiciones de mercado, la estructura de costos y la realidad económica de cada región. Por consiguiente, las tarifas analizadas se consideran razonables y acordes con las condiciones particulares de prestación del servicio en cada una de las ciudades objeto del proceso contractual.

Aunado a lo anterior, solo una de estas entidades a través de su cotización manifestó estar en la capacidad de cumplir con las exigencias descritas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo, así:

- HOTEL METROPOLITANA PLAZA: Se encuentra Ubicado en la ciudad de Bucaramanga- Santander y garantiza la prestación del servicio, así:

		Indicación especifica de quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de la garantía, transporte, operarios etc.								
		ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD (UNITARIO)	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) BUCARAMANGA	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) COCUTA	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) ARAUCA	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) MEDELLIN	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) CALI	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) AGUACHICA	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) BOGOTA D.C
	VALOR OFRECIDO	1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	1	46.000	49.000	47.000	47.000	49.000	46.000	49.000
		2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	1	65.500	69.500	65.500	65.500	69.500	65.500	69.500
		3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	1	50.600	55.200	50.600	50.600	55.200	50.600	55.200
		4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envio a centro hospitalario	1	69.000	64.900	79.000	82.000	74.900	69.000	74.900
		5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envio a centro hospitalario	1	77.600	84.500	97.500	100.500	99.500	77.500	99.500
		6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envio a centro hospitalario	1	72.000	70.200	92.000	95.500	85.200	72.000	85.200
		7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL Y BAÑO PRIVADO	1	182.400	170.000	203.900	263.900	263.900	182.400	263.900
		8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL Y BAÑO PRIVADO	1	236.800	228.800	355.500	412.800	412.800	236.800	412.800



Aunque no fue posible la consecución de cotizaciones de Hoteles u hospedajes que se encuentren ubicados en las ciudades de Cúcuta, Arauca, Medellín, Cali, Aguachica, y Bogotá, , la cotización obtenida dentro del presente estudio de mercado constituye un referente válido para identificar el comportamiento de los precios del servicio de alojamiento y alimentación requerido.

25. **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Por ser un servicio prestado por una amplia cantidad de oferentes en el sector incrementa la posibilidad de obtener propuestas competitivas en términos de calidad, cobertura y precio, contribuyendo a la optimización de los recursos públicos destinados a la contratación del servicio de alojamiento y alimentación.

26. **VALORACIÓN DE LOS BENEFICIOS:** El llevar a cabo el proceso de contratación de estos servicios, significa que los pacientes, tendrán un servicio oportuno para obtener sus servicios fácilmente; así como brindará a la RASES la posibilidad de dar cumplimiento a los criterios de prioridad para las poblaciones que gozan de especial protección constitucional y legal, entre ellas los pacientes oncológicos, los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con diagnóstico confirmado o presuntivo de cáncer infantil y demás patologías, las mujeres gestantes, los recién nacidos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas con enfermedades huérfanas o raras, los pacientes con enfermedades de alto costo y acciones constitucionales y con ello evita la imposición de hallazgos ante auditorias o desacatos.

27. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Este ítem fue descrito en el punto 5. CONDICIONES DEL CONTRATO del presente estudio previo.

28. **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras serán asumidas por el contratista.

29. **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES:** Hojas de vida y experiencia que debe tener el talento humano que labora en la entidad, se sugiere que sea de origen nacional.

3. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se deberá presentar en moneda legal colombiana (peso colombiano).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	SERVICIO DE HOSPEDAJE PERSONAL DE APOYO DEMAG	PN MESAN MIC 071-2023	5/12/2023	$ 70.000.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), AL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y PERSONAL	PN MEPAS MIC 004 2024	5/02/2024	$90.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE	PRESTACIÓN DES SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA CUBRIR HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PIE DE FUERZA QUE LLEGA DE	PS-004-2024	23/01/2024	$100.000.000,00

	APOYO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA			
MUNICIPIO DE ANAPOIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA HOSPEDAJE Y, RESTAURANTE (DESAYUNO ALMUERZO Y CENA) PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURI	MINIMA CUANTIA 012-2024	6/02/2024	$36.400.000 ,00

- Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, estableciéndose que las tarifas del SECOP II no serán tenidas en cuenta para el presente proceso de contratación, en vista de que los procesos contractuales consultados son procesos con gran diferencia en condiciones técnicas y oferta de mercado, el presupuesto asignado es mucho mayor que el de esta unidad y es debido a que no se brinda directamente para pacientes o usuarios, de igual forma varían las tarifas por la diferencia geográfica.

4.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	No. CONTRATO	VALOR HISTORICO BUCARAMANGA				
			VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	68-7-200025-26	N/A	N/A	N/A	$25.000	$25.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	$32.000	$32.000
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	$ 30.000	$ 30.000
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$ 25.000	$ 25.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$ 32.000	$ 32.000
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$ 30.000	$ 30.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	$168.900	$168.900
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	$211.900	$211.900
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.		N/A	N/A	N/A	$286.100	$286.100

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	No. CONTRATO	VALOR HISTORICO CUCUTA				
			VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	68-7-200025-26	N/A	N/A	N/A	$28.000	$28.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	$32.000	$32.000
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	$30.000	$30.000
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$28.000	$28.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$32.000	$32.000
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$30.000	$30.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	$115.290	$115.290
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	$164.115	$164.115
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.		N/A	N/A	N/A	$204.330	$204.330

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	No. CONTRATO	VALOR HISTORICO ARAUCA				
			VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	$28.000	$28.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	$32.000	$32.000
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	$30.000	$30.000
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$28.000	$28.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$32.000	$32.000

6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	68-7-200025-26	N/A	N/A	N/A	$30.000	$30.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	$101.150	$101.150
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	$202.300	$202.300
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para *un adecuado desplazamiento de las personas* según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.		N/A	N/A	N/A	$303.450	$303.450

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	No. CONTRATO	VALOR HISTORICO BOGOTA D.C				
			VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	68-7-200025-26	N/A	N/A	N/A	$28.000	$28.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	$32.000	$32.000
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	$30.000	$30.000
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$28.000	$28.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$32.000	$32.000
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	$30.000	$30.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	$141.900	$141.900
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	$193.500	$193.500
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.		N/A	N/A	N/A	$245.100	$245.100

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	No. CONTRATO	VALOR HISTORICO MEDELLIN				
			VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	68-7-200025-26	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	No. CONTRATO	VALOR HISTORICO CALI				
			VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	68-7-200025-26	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	No. CONTRATO	VALOR HISTORICO AGUACHICA				
			VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	68-7-200025-26	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Análisis: Para el análisis de precios históricos se tomaron las tarifas del contrato suscrito que se encuentra vigente; el cual contempla cobertura en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Bogotá D.C. Lo anterior permite contar con información histórica reciente y acorde con las condiciones técnicas, operativas y geográficas requeridas para la presente contratación.

En consecuencia, las tarifas históricas corresponden a los valores unitarios pactados en el contrato vigente para las ciudades anteriormente mencionadas, constituyéndose en un referente técnico y económico válido para el análisis de precios del presente proceso. Dichos valores fueron comparados con los precios obtenidos en el estudio de mercado realizado para la vigencia 2026, con el fin de establecer precios estimados razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado.

Respecto de las ciudades de Medellín, Cali y Aguachica, no se cuenta con información histórica derivada de contratos ejecutados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 con las mismas características y alcance del objeto contractual propuesto, toda vez que la prestación del servicio en dichas ciudades se proyecta por primera vez dentro de un esquema de cobertura integral para siete (07) ciudades. Por lo anterior, para estas localidades no se tendrán en cuenta valores históricos, y la determinación de los precios estimados se fundamentará exclusivamente en el estudio de mercado y en las cotizaciones obtenidas de los posibles oferentes.

En virtud de lo anterior, únicamente cuatro (04) de las siete (07) ciudades contempladas dentro del objeto contractual cuentan con información histórica contractual verificable, mientras que para las tres (03) ciudades restantes la referencia económica corresponde a los valores de mercado obtenidos durante la estructuración del presente proceso.

4.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

El presente proceso tiene como objeto la prestación de servicios de salud, el cual no se encuentra en ningún catalogo o acuerdo marco en la página de Colombia Compra Eficiente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.4 PRECIOS DE MERCADO

PRECIO MERCADO BUCARAMANGA SANTANDER			
ÍTEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	TARIFAS IVA INCLUIDO	
		HOTEL METROPOLITANO PLAZA	PRECIO DEL MERCADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$46.000	$46.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$65.500	$65.500
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$ 50.800	$ 50.800
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$ 59.000	$ 59.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$ 77.500	$ 77.500
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$ 72.000	$ 72.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$182.400	$182.400
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$235.800	$235.800
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.	$351.450	$351.450

PRECIO MERCADO CUCUTA-NORTE DE SANTANDER			
ÍTEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	TARIFAS IVA INCLUIDO	
		HOTEL METROPOLITANO PLAZA	PRECIO DEL MERCADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$49.900	$49.900
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$69.500	$69.500
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$55.200	$55.200

4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$64.900	$64.900
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$84.500	$84.500
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$70.200	$70.200
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$170.000	$170.000
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$228.800	$228.800
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.	$332.900	$332.900

PRECIO MERCADO ARAUCA-ARAUCA

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	TARIFAS IVA INCLUIDO	
		HOTEL METROPOLITANO PLAZA	PRECIO DEL MERCADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$47.000	$47.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$65.500	$65.500
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$50.800	$50.800
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$79.000	$79.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$97.500	$97.500
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$92.000	$92.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$203.900	$203.900
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$355.500	$355.500
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.	$530.900	$530.900

PRECIO MERCADO MEDELLIN- ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	TARIFAS IVA INCLUIDO	
		HOTEL METROPOLITANA PLAZA	PRECIO DEL MERCADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$47.000	$47.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$65.500	$65.500
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$50.800	$50.800
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$82.000	$82.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$100.500	$100.500
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$95.500	$95.500
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$263.900	$263.900

8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$412.800	$412.800
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.	$590.900	$590.900

PRECIO MERCADO CALI-VALLE DEL CAUCA

ÍTEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	TARIFAS IVA INCLUIDO	
		HOTEL METROPOLITANO PLAZA	PRECIO DEL MERCADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$49.900	$49.900
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$69.500	$69.500
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$55.200	$55.200
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$74.900	$74.900
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$99.500	$99.500
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$85.200	$85.200
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$263.900	$263.900
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$412.800	$412.800
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.	$590.900	$590.900

PRECIO MERCADO AGUACHICA -CESAR

ÍTEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	TARIFAS IVA INCLUIDO	
		HOTEL METROPOLITANO PLAZA	PRECIO DEL MERCADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$46.000	$46.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$65.500	$65.500
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$50.800	$50.800
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$59.000	$59.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$77.500	$77.500
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$72.000	$72.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$182.400	$182.400
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$235.800	$235.800
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.	$351.450	$351.450

PRECIO MERCADO BOGOTA D.C			
ÍTEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	TARIFAS IVA INCLUIDO	
		HOTEL METROPOLITANO PLAZA	PRECIO DEL MERCADO A TOMAR
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$49.900	$49.900
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$65.500	$65.500
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$55.200	$55.200
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$74.900	$74.900
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$99.500	$99.500
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$85.200	$85.200
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$263.900	$263.900
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$412.800	$412.800
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.	$590.900	$590.900

Análisis: Para el presente proceso contractual se incorporan las ciudades de Medellín, Cali, Aguachica, además de las ciudades de Bucaramanga (Santander), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) y Bogotá D.C; debido al incremento de remisiones y requerimientos asistenciales hacia dichas localidades, razón por la cual no se cuenta con antecedentes contractuales propios de la Regional No. 5 para estos lugares en vigencias anteriores, constituyéndose esta contratación en el primer proceso con cobertura integral para dichas ciudades.

Teniendo en cuenta lo anterior y para obtener el precio de mercado, se solicitó cotización a los posibles oferentes CASA HOGAR MOVIL VIDA, HOSPEDAJE CARRO AMARILLO, REFUGIO DE VALIENTES, HOSPEDAJE LUIS EDGAR VERA CASTELLANOS, HOSPEDAJE MANSIÓN DEL LAGO DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, HOGAR CASA MONTAÑA, HOTEL D'LEON HOTEL METROPOLITANA PLAZA, HOTEL PLAZA CÚCUTA, HOTEL MILLENIUM VICTORIA PLAZA, HOTEL BUCAREST, HOTEL VISTA AZUL, HOTEL LLUVIA DEL SUR, HOTEL GUADALUPE, HOTEL BRC MIRADOR ROOFTOP, HOTEL BRITANIA 2, HOTEL PLAZUELA REAL, HOTEL ISAL MAR DE LA 56, HOTEL ELS55, HOTEL SANBARA , HOTEL SANTA BARABARA, HOTEL VERANO PLAZA, HOTEL EL ANDINO,EXPRESO VIAJES Y TURISMO BOGOTÁ; obteniendo como respuesta cotización de dos entidades de las cuales se tomó como tomo como referencia un (01) entidad ya que nos permite conocer precios actuales para la prestación del servicio en las ciudades objeto del presente estudio previo.

En este análisis de precios del mercado se tuvo en cuenta una (01) cotización allegada por la entidad Hotel Metropolitana Plaza, que cotizo la totalidad de destinos en los cuales se pretende prestar el servicio.

Teniendo en consideración que fue la única cotización que cumplió con las condiciones y el alcance exigidos para la prestación integral del servicio, se adoptó como referencia de mercado el valor cotizado para cada uno de los ítems ofertados. Así mismo, aunque no fue posible obtener cotizaciones adicionales en todas las ciudades objeto de cobertura, los valores presentados constituyen un referente razonable y suficiente para determinar los costos estimados de la contratación, permitiendo establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, se considera que los precios tomados como base para el presente estudio obedecen a criterios de razonabilidad económica y se ajustan a las necesidades institucionales, garantizando un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO BUCARAMANGA-SANTANDER

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$25.000	$46.000	$25.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$32.000	$65.500	$32.000
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$ 30.000	$ 50.800	$ 30.000
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$ 25.000	$ 59.000	$ 25.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$ 32.000	$ 77.500	$ 32.000
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$ 30.000	$ 72.000	$ 30.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	$168.900	$182.400	$168.900
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	$211.900	$235.800	$211.900
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes	N/A	$286.100	$351.450	$286.100

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$28.000	$49.900	$28.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$32.000	$69.500	$32.000
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$30.000	$55.200	$30.000
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$28.000	$64.900	$28.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$32.000	$84.500	$32.000
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$30.000	$70.200	$30.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	$115.290	$170.000	$115.290
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	$164.115	$228.800	$164.115
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado	N/A	$204.330	$332.900	$204.330

	desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes				

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO ARAUCA-ARAUCA

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$28.000	$47.000	$28.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$32.000	$65.500	$32.000
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$30.000	$50.800	$30.000
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$28.000	$79.000	$28.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$32.000	$97.500	$32.000
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$30.000	$92.000	$30.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	$101.150	$203.900	$101.150
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O *VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO*	N/A	$202.300	$355.500	$202.300
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes	N/A	$303.450	$530.900	$303.450

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO BOGOTA D.C

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O *SERVICIO*	PRECIO *SECOP*	PRECIOS HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$28.000	$47.000	$28.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$32.000	$65.500	$32.000
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	$30.000	$50.800	$30.000
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$28.000	$79.000	$28.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$32.000	$97.500	$32.000
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	$30.000	$92.000	$30.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	$141.900	$203.900	$141.900

8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	$193.500	$355.500	$193.500
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes	N/A	$245.100	$530.900	$245.100

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO MEDELLIN-ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	N/A	$47.000	$47.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	N/A	$65.500	$65.500
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	N/A	$50.800	$50.800
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a *centro hospitalario.*	N/A	N/A	$82.000	$82.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	N/A	$100.500	$100.500
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	N/A	$95.500	$95.500
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	N/A	$263.900	$263.900
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	N/A	$412.800	$412.800
9	HABITACION COMPARTIDA con *iluminación, aire y/o ventilación natural,* guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes	N/A	N/A	$590.900	$590.900

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO CALI-VALLE DEL CAUCA

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	N/A	$49.900	$49.900
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	N/A	$69.500	$69.500
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	N/A	$55.200	$55.200

4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	N/A	$74.900	$74.900
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	N/A	$99.500	$99.500
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	N/A	$85.200	$85.200
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	N/A	$263.900	$263.900
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	N/A	$412.800	$412.800
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes	N/A	N/A	$590.900	$590.900

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO AGUACHICA -CESAR

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	N/A	$46.000	$46.000
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	N/A	$65.500	$65.500
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	N/A	N/A	$50.800	$50.800
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	N/A	$59.000	$59.000
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	N/A	$77.500	$77.500
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	N/A	N/A	$72.000	$72.000
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	N/A	$182.400	$182.400
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	N/A	N/A	$355.500	$355.500
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes	N/A	N/A	$531.450	$531.450

Análisis: Para la determinación de los precios techo del presente proceso contractual se realizó el análisis de las diferentes fuentes de información disponibles, incluyendo precios históricos, estudio de mercado y referencias consultadas en SECOP II.

Respecto de las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Bogotá D.C., la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 cuenta con antecedentes contractuales recientes correspondientes al contrato No. 068-7-200025-26, suscrito el 24 de marzo de 2026, el cual actualmente se encuentra en ejecución y contempla el mismo objeto contractual, las mismas condiciones de prestación del servicio y cobertura en dichas ciudades. Así mismo, se evidenció que la cotización presentada dentro del estudio de mercado fue allegada por el mismo operador económico que ejecuta el contrato vigente.

En consecuencia, considerando que:

- Los valores históricos corresponden a tarifas vigentes dentro de la misma anualidad fiscal 2026.
- No se contemplan vigencias futuras ni factores adicionales que justifiquen incrementos derivados de actualizaciones salariales, inflación proyectada o modificaciones normativas.
- Los servicios mantienen condiciones técnicas, operativas y de cobertura similares a las actualmente contratadas.
- La Entidad debe garantizar la aplicación de los principios de economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Se considera técnica y económicamente procedente adoptar como **precios techo** los valores históricos vigentes para las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Bogotá D.C., por constituir una referencia objetiva, verificable y acorde con las condiciones reales del mercado bajo las cuales actualmente se está prestando el servicio.

Por otra parte, para las ciudades de Medellín, Cali y Aguachica, la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 no cuenta con antecedentes contractuales propios que permitan establecer valores históricos de referencia, toda vez que estas ciudades son incorporadas por primera vez dentro del esquema de cobertura integral del proceso. Por tal razón, para dichas localidades la determinación del valor estimado se fundamenta exclusivamente en los resultados del estudio de mercado y en las cotizaciones válidamente obtenidas durante la estructuración del proceso contractual.

En virtud de lo anterior, los precios techo para Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Bogotá D.C. corresponderán a los valores históricos del contrato vigente, mientras que para Medellín, Cali y Aguachica se adoptarán los valores de mercado obtenidos en la fase de estudio del sector, garantizando que el presupuesto oficial responda a criterios de razonabilidad económica, eficiencia en el uso de los recursos públicos y suficiencia para satisfacer la necesidad institucional.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA 2026
1		10	REGIONAL 5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE	$90.000.000	$90.000.000

				SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS, CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS.		
				VALOR TOTAL:		$90.000.000

SI. **CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR**
Responsable Oficina Atención al Usuario UPRES DESAN

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad.
☐	Especificaciones técnicas mínimas.
☐	Constancia de idoneidad y experiencia.
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la Policía Nacional.
☐	Obligaciones del contratista.

Aplica	*Formularios adjuntos al estudio previo* (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Formulario certificación de la capacidad técnica
☐	Oferta económica
☐	*Certificación de la capacidad técnica y administrativa.*
☐	Buenas prácticas ambientales.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	

En mi calidad de Responsable de los programas de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la unidad, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE *ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS* AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS".**

Firma,

Capitán **LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Nro.5

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS

POLICÍA NACIONAL

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Transversal 154 N° 24-133 B. Bosque
Floridablanca-Santander

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas mínimas.

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO			
1	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	El oferente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde se demuestre la capacidad de proveer los bienes y/o servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5		
1.2	El oferente debe contar con el Registro Nacional de Turístico - RNT vigente, conforme a lo previsto en la Ley 300 de 1996 y Ley 2068 de 2020, de acuerdo al numeral 7° del artículo 3°; en caso de presentarse como consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá contar con el Registro Nacional de Turismo vigente en caso que aplique-o, la licencia de funcionamiento de Hogar de Paso según lo señala el Decreto 1137 de 1999 y Resolución 1440 de 2012 y demás normas pertinentes.		
1.3	El futuro contratista deberá garantizar que los establecimientos en los cuales se prestará el servicio de alojamiento cumplan con la normativa vigente		
1.4	El futuro contratista deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Bucaramanga durante la ejecución del contrato, con el propósito de coordinar y verificar todo lo relacionado con el consumo de los servicios. Asimismo, deberá garantizar la atención y respuesta a las solicitudes documentales las veinticuatro (24) horas del día, asegurando la disponibilidad permanente de la información requerida o servicio solicitado.		
2	**EDIFICACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	Iluminación de emergencia en todas las áreas públicas y/o de circulación		
2.2	Señalización de seguridad (preventiva, informativa y de emergencia) conforme al plan de emergencia establecido por el hotel.		
2.3	Identificación clara de la ubicación de las habitaciones		
2.4	Contar con escaleras entre todos los niveles del edificio		
2.5	Tomas eléctricas en todas las áreas.		
2.6	Contar con iluminación exterior e interior.		
2.7	Las redes de servicios eléctricos deben ser conducidas a través de ductos o canaletas aislantes y las uniones estar protegidas por cajas		
2.8	Las habitaciones, baños y cocinas con iluminación eléctrica		
2.9	Las habitaciones, baños y cocinas cuentan con ventilación e iluminación mecánica o natural directa		
2.10	Si el edificio tiene cinco (5) pisos o más, debe tener como mínimo un (1) ascensor.		
2.11	La entrada principal y una habitación son accesibles para personas con discapacidad		
2.12	Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.		
3	**EMERGENCIAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1	Detectores de humo o de calor.		
3.2	Mecanismos de extinción contra incendios		
3.3	Salidas de escape o emergencia.		
3.4	Contar con extintores con carga vigente.		
3.5	Plan de emergencia		

3.6	Botiquín de primeros auxilios		
3.7	Contar con plan de contingencia de los establecimientos del servicio a prestar para desastres naturales, atentados terroristas, delincuencia común		
3.8	Contar con el personal capacitado para poner en práctica el plan de emergencia		
4	**RECEPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.1	Tener un área habilitada como lobby o recepción para el registro del huésped		
4.2	Prestar atención continua las 24 horas, en caso de no estar la persona encargada, el personal será atendido por otra persona con las mismas competencias		
4.3	Disponer de un listado actualizado de huéspedes		
4.4	Informar al cliente sobre los servicios que el establecimiento tiene a su disposición (cajas de seguridad, comunicaciones entre otros) y dar las instrucciones de uso precisas		
4.5	Garantizar que la zona del exterior inmediato al establecimiento se encuentra limpia e iluminada y sin *obstáculos que dificulten el acceso directo*		
4.6	Baños limpios e higiénicos		
4.7	Las instalaciones de servicio al cliente y al público limpias, higiénicas y ventiladas		
4.8	Ausencia de olores y ruidos por causa de aseo, maquinaria, traslados de mercancías o similares.		
4.9	El personal deberá estar uniformado y presentado de acuerdo con los requisitos definidos por el establecimiento de alojamiento		
4.10	Dar el trato al cliente de acuerdo con el protocolo de servicio del hotel		
4.11	Disponer de un mapa local y regional, para mostrar la localización del establecimiento.		
4.12	Disponer de los recursos necesarios para la correcta atención de la recepción de los grupos, según los protocolos de servicio		
4.13	Conservar los datos históricos personales del huésped de acuerdo con la reglamentación vigente		
5	**BAÑOS PUBLICOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5.1	Contar como mínimo con un baño social		
5.2	Los baños deben contar con un mecanismo de ventilación o extracción mecánica de olores		
5.3	El servicio de alojamiento debe como mínimo tener las instrucciones de emergencia y evacuación en un lugar visible a la entrada de la habitación		
5.4	Puerta en cada una de las habitaciones		
5.5	En la puerta y ventanas, un mecanismo de cierre que garantice la seguridad de la habitación		
5.6	Un sistema de climatización regulable para hoteles ubicados en regiones con una temperatura promedio superior a 22° (aire acondicionado)		
5.7	Gavetero o closet con puerta, entrepaños y/o gavetas.		
5.8	Una toma eléctrica disponible para uso		
5.9	Tener iluminación general en la habitación.		
5.10	Toallas de cuerpo, manos por cada huésped.		
5.11	En cuanto al baño de la habitación debe como mínimo: Garantizar el suministro de agua las veinticuatro (24) horas. Ventilación natural o extracción mecánica de olores. Piso antideslizante. Papel higiénico. Jabón de baño Cesta para papeles. Toallero o dispensador de toallas. Jabonera o dispensador de jabón líquido. Porta papel. Sanitario con aro y tapa, lavamanos, ducha y espejo. NOTA: Todos los elementos deben estar en perfecto estado.		
6	**ROPA DE CAMA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6.1	Disponer de tendidos, sábanas, sobre sábanas, fundas, protectores de colchón, protectores de almohadas, sin manchas, descosidos, perforaciones o decoloración de los tejidos; realizando el cambio diario por cada cama con la que cuente el establecimiento		
7	**MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUPLE**
7.1	*Disponer de tendidos, sábanas, sobre sábanas, fundas, protectores de colchón, protectores de* almohadas, sin manchas, descosidos, perforaciones o decoloración de los tejidos; realizando el cambio diario por cada cama con la que cuente el establecimiento.		
7.2	En cuanto a los espacios públicos, deben tener como mínimo los pisos en buen estado; en caso de tener alfombras estas no deben tener manchas, quemaduras, roturas, entre otros		
7.3	La entidad debe tener tanques de reservas para un (1) día de consumo, con una ocupación del 100%.		

7.4	La entidad deberá contar con cuarto para basuras		
7.5	La entidad debe tener registros de limpieza diaria de los espacios donde ofrece servicios de alimentos y bebidas		
7.6	En cuanto a reserva de agua para todo el establecimiento, debe como mínimo, realizar por personal competente el mantenimiento semestral a los tanques de reserva con sus respectivos registros		
7.7	El servicio de alojamiento debe como mínimo garantizar dentro de sus instalaciones el espacio donde se preste el servicio de consumo de alimentos.		
8	**SERVICIO AL CLIENTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8.1	Disponer de un sistema interno de atención de quejas; reclamos y sugerencias.		
8.2	Atender las quejas y ofrecerle una solución durante la estadía del huésped.		
8.3	Analizar las circunstancias especiales (concentraciones de personas debidas a eventos especiales, obras, desperfectos o remodelaciones circunstanciales, entre otros) e informar de ello al cliente, como medida de anticipación a sus quejas.		
8.4	Dejar constancia, desde la recepción, tanto a los turnos siguientes como a otros departamentos, de las características especiales del cliente (edad avanzada, discapacidades, entre otros) o requisitos presentados por el mismo, para evitar cualquier reclamación al respecto.		
8.5	La empresa deberá realizar encuestas de satisfacción al personal que haya recibido el servicio, y remitir de manera formal al supervisor las evidencias y los resultados correspondientes.		
9	**REGISTRO Y ACOMODACIÓN (CHECK IN)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9.1	Informar sobre la hora de registro y acomodación		
9.2	Realizar el registro de acuerdo con la política y con los procedimientos establecidos.		
9.3	Dar las indicaciones precisas para que el huésped localice su alojamiento con facilidad.		
9.4	Tener dispuestas las habitaciones para entregar a los huéspedes de acuerdo a la hora requerida.		
9.5	El futuro contratista deberá solicitar al huésped (paciente/acompañante) copia de la cedula de ciudadanía, carné policial, copia del correo de confirmación de la prestación del servicio con el fin de identificar plenamente la persona y que obre como soporte de la prestación del servicio.		
9.6	Entregar el acceso a la habitación únicamente a la persona registrada.		
9.10	Crear y realizar diligenciamiento de planilla de ingreso.		
10	**SALIDA (CHECK OUT)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10.1	Informar sobre la hora de salida.		
10.2	Prestar atención al público las 24 horas.		
10.3	Garantizar que el personal de servicio esté atento a la salida del cliente y emplee normas de cortesía para la despedida de los huéspedes de acuerdo con el protocolo de servicio.		
10.4	Crear y realizar diligenciamiento de planilla de salida.		
11	**OTROS REQUISISTOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11.1	La ubicación de los hoteles en las diferentes localidades debe ser de fácil acceso, alejado del ruido, zonas de tolerancia, parqueaderos de vehículos tracto camión, plazas de mercado y sectores con alto índice delictivo, con buen entorno de seguridad y salubridad.		
11.2	El contratista deberá tener disposición y capacidad de proveer las necesidades (Hospedaje) que tenga la Policía Nacional en cualquier época del año		
11.3	Todas y cada una de las habitaciones deben contar con los mismos requerimientos técnicos.		
12	**SERVICIO DE ALIMENTACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12.1	El horario del servicio de alimentación debe ser flexible de acuerdo a la necesidad de las diferentes actividades operacionales y será coordinado por el supervisor del contrato o con el comandante de operación en cada sitio y por ningún motivo representará un mayor valor al acordado.		
12.2	El contratista previo inicio de ejecución del contrato presentará al supervisor del contrato los ciclos de menú suscritos y/o firmados por un profesional en nutrición verificable en el ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión.		
12.3	Preparar y servir los alimentos con estricta sujeción a las normas higiénicas, requisitos sanitarios exigidos por las autoridades competentes que regulan la materia.		
12.4	En los casos de suministrar la alimentación en un sitio diferente al lugar de hospedaje, el contratista deberá suministrar los alimentos en recipientes desechables: plato, vaso, bandeja y juego de cubiertos sin costo adicional.		
12.5	Preparar y servir los alimentos con estricta sujeción a las normas higiénicas, requisitos sanitarios exigidos por las autoridades competentes que regulan la materia.		

13	REQUISITOS DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
13.1	El personal deberá estar correctamente uniformado y presentado de acuerdo con los requisitos definidos por el establecimiento		
13.2	El vestuario del personal del servicio de comedor deberá encontrarse limpio, sin manchas ni roturas y sin remiendos		
13.3	MANIPULACION DE ALIMENTOS: El futuro contratista deberá contar con el personal idóneo y certificado en la preparación y manipulación de alimentos y acreditar lo siguiente: -Certificado de manipulador de alimentos no mayor a 1 año a la fecha de presentación del servicio, el cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato Una vez se cumpla la fecha de vencimiento del certificado el contratista con un plazo no mayor a 3 días hábiles allegará al supervisor del contrato la certificación debidamente actualizada. Asimismo, al momento de iniciar con primer suministro de alimentación el contratista tendrá 5 días para realizar la entrega al supervisor del contrato la siguiente documentación de los restaurantes con un aforo superior a 15 servicios diarios Una (1) Hoja de vida del personal de cocina -Certificado de capacitación y manipulación de alimentos		
14	RESTAURANTE Y/O COMEDOR Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	CUMPLE	NO CUMPLE
14.1	Tener vajilla de cerámica o porcelana, y garantizar que la vajilla se encuentra en perfecto estado de conservación (sin ralladuras, roturas o manchas), deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos.		
14.2	Tener cristalería en vidrio y garantizar que la cristalería se encuentra en perfecto estado de conservación (sin ralladuras, roturas) deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos.		
14.3	Garantizar que la cubertería se encuentra en perfecto estado de conservación (sin torceduras, manchas), deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos.		
14.4	Las edificaciones destinadas para el comedor y cocina deben ser de construcción sólida y los materiales *que se empleen deben ser resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar y desinfectar.*		
14.5	El establecimiento destinado al funcionamiento de comedor y cocina debe estar ubicado en lugares libres de plagas, humos, polvo, malos olores, inundaciones y de cualquier otra fuente de contaminación.		
14.6	Los establecimientos que brindarán el servicio de alimentación deberán contar con concepto sanitario favorable vigente, emitido por el ente regulador territorial (Secretaría de Salud o INVIMA), dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".		
14.7	Los establecimientos que brindarán el servicio de alimentación por más de diez días continuos deberán presentar el Plan de Saneamiento Básico para cada una de las cocinas dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". Este debe incluir mínimo: Programa de desinfección y limpieza, programa de control de plagas y programa de desechos sólidos. Este cumplimiento lo verificara el futuro contratista, entregando un informe trimestral al supervisor de contrato.		
14.8	Los establecimientos donde se brinde el servicio de alimentación deberán contar con certificado de control de plagas dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", capítulo VI. Saneamiento.		
14.9	La zona de cocina debe contar con las adecuadas condiciones de almacenamiento para alimentos secos como estantería que permita conservar los productos que así lo requieran y evitar contaminación, de esta manera garantizar la conservación de los productos dando cumplimiento a la Resolución 2674/13 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".		
14.10	Los almacenes de los víveres secos deben mantenerse protegidos contra el ingreso de roedores, animales y personas ajenas al servicio.		
14.11	Los alimentos secos deben almacenarse en sus envases originales. Los envases originales deben estar íntegros y cerrados. Los productos a granel deben conservarse en envases tapados y rotulados.		
14.12	Para el almacenamiento de los residuos sólidos se deben disponer de recipientes plásticos, con tapa oscilante o similar que evite el contacto con las manos y deben tener una bolsa de plástico en el interior para facilitar la evacuación de los residuos. Dichos recipientes deben colocarse en cantidad suficiente en la cocina, comedor y estar ubicados de manera que no contaminen los alimentos, dando cumplimiento a la Resolución 2674/13 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".		
14.13	Para la disposición final de los residuos sólidos se debe contar con colector con tapa de tamaño suficiente, según el volumen producido, o un área separada de la cocina exclusiva para este uso. Este ambiente debe diseñarse de manera que se impida el acceso de plagas, dando cumplimiento a la Resolución 2674/13 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".		

14.14	Los alimentos no deben estar en contacto con el piso, se deben colocar en estantes, mantenidos en buenas condiciones, limpios.		
14.15	El establecimiento no guardará en sus instalaciones materiales y equipos en desuso o inservibles como cartones, cajas, costalillos u otros que puedan contaminar los alimentos y propicien la proliferación de insectos y roedores.		
14.16	Los productos químicos tales como detergentes, desinfectantes, pinturas, rodenticidas, insecticidas, combustible, entre otros, deben guardarse en un ambiente separado, seguro y alejado de los alimentos		
14.17	Contar como medida preventiva con mínimo dos (2) extintores tipo Solkaflam de 10 libras y los demás equipos de seguridad industrial que el contratista considere necesarios.		
14.18	Por dinámica institucional y/o desarrollo operacional donde el personal no tenga acceso a instalaciones de restaurante, previa autorización del supervisor del contrato se suministrará los alimentos en recipientes reciclables y/o desechable, sin costo adicional.		
15	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15.1	El futuro contratista deberá prestar el servicio de alimentación y hospedaje en máximo dos (02) horas, después de autorizado el servicio por parte del supervisor del contrato. Nota: Cuando no se pueda cumplir con el plazo establecido, por casos de fuerza mayor o casos fortuitos se debe informar y coordinar con el supervisor del contrato, para darle una pronta solución a los servicios requeridos por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5		
15.2	En procura de mejorar los servicios, el futuro contratista deberá atender las quejas y reclamos que el personal de usuarios del servicio de alimentación y hospedaje realice a través del supervisor del contrato, atendiéndoles en las 48 horas siguientes a la solicitud		
15.3	El futuro contratista deberá contar con la capacidad operativa para atender de manera simultánea el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para mínimo diez (10) personas, en las cuatro (04) ciudades requeridas.		
16	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012. Dicha condición se verificará por parte del Comité Evaluador como **CUMPLE Y NO CUMPLE**		
16.4	Las instalaciones deben contar con las adecuaciones correspondientes para el ingreso y desplazamiento -ascensores y demás- para personas con discapacidad o limitación física cumpliendo la normatividad vigente.		
16.5	El oferente debe contar con el respectivo registro ante la cámara de comercio correspondiente.		
16.6	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El proponente deberá garantizar la idoneidad en atención de hospedajes, cumpliendo con los estándares de calidad y la normativa legal vigente del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato y verificar que el personal que ejecutará las especificaciones técnicas dispuestas en el presente estudio previo ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados su idoneidad en seguridad, bienestar y satisfacción del huésped; para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso; así: -El personal manipulador de alimentos cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos.		

	-Experiencia en atención al huésped y servicios de alojamiento. -Conocimiento de protocolos de seguridad, bienestar y atención humanizada. Para lo anterior, deberá anexar "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL" firmada por el representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial de la entidad oferente donde conste que el personal operativo y de atención cuenta con experiencia mínima en servicios hoteleros y que el personal manipulador de alimentos posee certificación vigente en manipulación de alimentos y atención en humanización.		
16.7	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura administrativa y operativa, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, firmada por el representante legal de la entidad oferente. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar ANEXO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" firmada por el representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial de la entidad oferente		
16.8	El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE Y/O APODERADO (A) ESPECIAL DE LA ENTIDAD OFERENTE		
16.9	Aportar el Registro nacional de Turismo vigente de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad actual -en caso que aplique- o, la licencia de Funcionamiento de hogar de paso según lo señala el decreto 1137 de 1999 y Resolución 1440 de 2012 y demás normas pertinentes.		
16.10	Diligenciar FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST; el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.		
17	**MENÚ PATRÓN DEL SERVICIO DE LA ALIMENTACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
17.1	DESAYUNO 1: PARA PACIENTE y/o ACOMPAÑANTE HOSPEDADO. Ejemplo: PROTEÍNA: se debe alternar con: huevos al gusto o carne en bistec, hígado, caldo de carne o costilla (se debe garantizar que se suministren mínimo 100 gramos por porción).2. CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS) 3. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación. Bebida caliente café, chocolate, otros) 4. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla .5. Menú avalado por nutricionista		
17.2	ALMUERZO 1 PARA PACIENTE y/o ACOMPAÑANTE HOSPEDADO. Ejemplo: PROTEÍNA: se debe alternar con: carne de res (sobre barriga, carne molida, lomo), pescado, pollo, hígado, carne de cerdo (lomo), carne, pollo, vísceras de res o pescado en filete (150 gramos cocido), carne con hueso, pollo con hueso, pescado entero (200 gramos cocido). Alimentos proteicos: No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante). 2. CEREAL: (ARROZ, PASTAS Y GRANOS, OTROS) 3. VERDURA: (CREMAS DE VERDURA) 4. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación) 5. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla. 5. Menú avalado por nutricionista		
17.3	CENA 1. PARA PACIENTE y/o ACOMPAÑANTE HOSPEDADO PROTEÍNA: (se debe alternar con: carne de res (sobre barriga, carne molida, lomo), pescado, pollo, hígado, carne de cerdo (lomo), carne, pollo, *vísceras de res o pescado en filete (150 gramos cocido), carne con hueso, pollo con hueso, pescado* entero (200 gramos cocido). Alimentos proteicos: No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante).) 2. CEREAL: (PAN) 3. VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA) 4. LACTEOS: (QUESO) 5. BEBIDA Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación, otros).6. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla. 5. Menú avalado por nutricionista		
17.4	DESAYUNO 2: PARA ACOMPAÑANTE de PACIENTE HOSPITALIZADO – Incluyendo Envío a centro hospitalario: Ejemplo: PROTEÍNA: (se debe alternar con: huevos al gusto o carne en bistec, hígado, caldo de carne o costilla (se debe garantizar que se suministren mínimo 100 gramos por porción)) 2. CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS) 3. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación; bebida caliente café, chocolate, otros) 4. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla. 5. Menú avalado por nutricionista		
17.5	ALMUERZO 2 PARA ACOMPAÑANTE de PACIENTE HOSPITALIZADO – Incluyendo Envío a centro hospitalario. Ejemplo: PROTEÍNA: (se debe alternar con: carne de res (sobre barriga, carne molida, lomo), pescado, pollo, hígado, carne de cerdo (lomo), carne, pollo, vísceras de res o pescado en filete (150 gramos cocido), carne con hueso, pollo con hueso, pescado entero (200 gramos cocido). Alimentos proteicos: No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse		

---	(molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante).) 2. CEREAL: (ARROZ PASTAS Y GRANOS, OTROS) 3. VERDURA: (CREMAS DE VERDURA) 4. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación, otros) 5. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla. 5. Menú avalado por nutricionista		
17.6	CENA 2. PARA ACOMPAÑANTE de PACIENTE HOSPITALIZADO – Incluyendo Envío a centro hospitalario. Ejemplo: PROTEÍNA: (se debe alternar con: carne de res (sobre barriga, carne molida, lomo), pescado, pollo, hígado, carne de cerdo (lomo), carne, pollo, vísceras de res o pescado en filete (150 gramos cocido), carne con hueso, pollo con hueso, pescado entero (200 gramos cocido). Alimentos proteicos: No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante).) 2. CEREAL: (PAN) 3. VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA) 4. LACTEOS: (QUESO) 5. BEBIDA Bebidas refrescantes de zumos de frutas, garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación, otros) 6. EMPAQUE DESECHABLE si se requiere y/o vajilla. 5. Menú avalado por nutricionista		

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Bucaramanga,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Transversal 154 N° 24-133 B. Bosque
Floridablanca-Santander

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS".**

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
	TECNICO MANIPULACION DE ALIMENTOS - **BUCARAMANGA (SANTANDER)**		
	TECNICO MANIPULACION DE ALIMENTOS - **CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER**		
	TECNICO MANIPULACION DE ALIMENTOS - **ARAUCA (ARAUCA)**		
	TECNICO MANIPULACION DE ALIMENTOS - **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**		
	TECNICO MANIPULACION DE ALIMENTOS - **CALI (VALLE DEL CAUCA)**		
	TECNICO MANIPULACION DE ALIMENTOS - **AGUACHICA (CESAR)**		
	*TECNICO MANIPULACION DE ALIMENTOS -**BOGOTA D.C.***		

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Cargo:
Número de la Tarjeta Profesional:

GARANTÍAS DEL PROCESO

GARANTIAS Y ESQUEMA DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS GARANTIAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEIS (06) MESES MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

EN LA PÓLIZA DEBE SEÑALARSE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

												¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se compio	Monitoreo y Revisión	
														Pr	I	Cal	Prio							
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL EB INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TECNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEBERÁ VERIFICAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1	1	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO LOS ENTREGABLES DE CALIDAD	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CON RESPECTO A LA CALIDAD DEL SERVICIO	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CAUSEN UN AFECTACIÓN A ALGÚN USUARIO	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERE UN DAÑO O LESIÓN A UN USUARIO	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR CONTROL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual

SI. CARMEN HERLINDA FLOREZ CORREDOR
Responsable Oficina Atención al Usuario UPRES DESAN

1. El contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultados de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**, Dotación en habitación para la comodidad del paciente.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y responsabilidad civil. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del *término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro* de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente, así mismo en el caso de cambio de representante legal
10. cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato la entidad contratada no radica facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirigido al jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No.5, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informando a su vez el servicio prestado en ese mes.
11. El CONTRATISTA está en la obligación de darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo acuerdo *a la ley 594 del 2000, presentando las facturas de los servicios prestados ante la Regional de Aseguramiento* en Salud No.5, en una CARPETA COLOR BLANCO. PLASTIFICADA EN PROPALCOTE PARA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS. Tamaño oficio. Ancho: 69.5cm por largo de 69.5 cm del base central Ancho 22cm por largo de 35 cm, de las aletas laterales Ancho: 22cm por largo de 35 de las aletas superiores: Ancho: 22.5cm por largo 17cm. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. El contratista está en la obligación de garantizar durante la ejecución del contrato un amplio horario de atención extendido y contar con disponibilidad de 24 horas de comunicación especial (Avantel, celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse. Además de disponer de una línea telefónica y un correo electrónico los cuales deberán estar disponibles permanentemente con el fin de que el supervisor tenga contacto permanente con el contratista y así mismo serán en el caso del correo electrónico, el medio por el cual se realizará la reserva del alojamiento.

14. El contratista solo prestará el servicio siempre y cuando sea solicitados y autorizados por escrito o mediante correo electrónico, por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
15. El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del presente contrato.
16. Informar por escrito al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento y un cincuenta (50%). Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar presupuesto al contrato, lo anterior es con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales de igual forma evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
17. Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.
18. El contratista deberá presentar con cada factura comercial las remisiones individuales y constancia de pago de aportes parafiscales de sus empleados, del mes en curso a la entrega de la factura.
19. *El contratista deberá presentar la certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados* para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
20. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
21. El contratista está en la obligación de garantizar durante la ejecución del contrato a que los alojamientos estarán en perfectas condiciones, cumpliendo las normas de asepsia y bioseguridad dispuestas por el gobierno nacional y autoridades competentes.
22. El contratista se obliga durante la ejecución a presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, una relación del presupuesto ejecutado del contrato, saldo, relación de pacientes y sus acompañantes atendidos, fechas de la prestación del servicio y tipo de servicio suministrado por paciente y acompañante; dando cuenta con ello, del estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del mismo se requiera.
23. Deberá remitir los informes de ejecución del contrato o novedades presentadas, que sean solicitados por el supervisor del contrato.
24. El contratista está en la obligación de garantizar durante la ejecución del contrato a cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.
25. Designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato y quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
26. El alojamiento y alimentación deberá realizarse las 24:00 horas, los siete días de la semana a efectos de *satisfacer la necesidad de los usuarios.*
27. El contratista deberá dar respuesta a las solicitudes del CONTRATANTE de forma inmediata, sobre el alojamiento y alimentación.
28. Deberá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios sin que esto ocasione cambio alguno en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel accesibilidad a los servicios por parte del personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.**
29. El oferente deberá contar con el registro que contiene toda la información sobre permisos o demás autorizaciones que el Estado otorga de acuerdo con la normatividad vigente.
30. El contratista se compromete a mantener las tarifas durante la ejecución del contrato.
31. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión

de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

32. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.
9. Las demás que por Ley sean establecidas.
10. Reportar correos y nombres de contacto y sus cambios mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, cada vez que estos sean modificados por LA CONTRATANTE.
11. Responder todos los requerimientos y solicitudes que realice el CONTRATISTA con ocasión del presente contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Bucaramanga

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Transversal 154 N° 24-133 B. Bosque
Floridablanca-Santander

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente): domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS".".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato.**
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial.**
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Bucaramanga,

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Transversal 154 N° 24-133 B. Bosque
Floridablanca-Santander

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número,_____ cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA *POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5* A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,* considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV *ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.*

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad; política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Bucaramanga,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Transversal 154 N° 24-133 B. Bosque
Floridablanca-Santander

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número _____
cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud N.5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano; y de la POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud N.5; para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que

tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
OFERTA ECONOMICA	POLICÍA NACIONAL

Bucaramanga,

Señores

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Transversal 154 N° 24-133 B. Bosque
Floridablanca-Santander

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso de mínima cuantía _____ cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS".**

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO BUCARAMANGA	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO CÚCUTA	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO ARAUCA	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) MEDELLIN	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) CALI	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) AGUACHICA	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA) BOGOTA D.C.	PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO, APLICABLE AL PRECIO TECHO DE CADA ÍTEM
1	DESAYUNO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$25.000	$28.000	$28.000	$47.000	$49.900	$46.000	$28.000	
2	ALMUERZO USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$32.000	$32.000	$32.000	$65.500	$69.500	$65.500	$32.000	
3	CENA USUARIO / ACOMPAÑANTE HOSPEDADO	$ 30.000	$30.000	$30.000	$50.800	$55.200	$50.800	$30.000	
4	DESAYUNO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$ 25.000	$28.000	$28.000	$82.000	$74.900	$59.000	$28.000	
5	ALMUERZO ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$ 32.000	$32.000	$32.000	$100.500	$99.500	$77.500	$32.000	%
6	CENA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALIZADO con envío a centro hospitalario.	$ 30.000	$30.000	$30.000	$95.500	$85.200	$72.000	$30.000	
7	HABITACION SENCILLA CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$168.900	$115.290	$101.150	$263.900	$263.900	$182.400	$141.900	
8	HABITACION DOBLE CON AIRE Y/O VENTILACION NATURAL y BAÑO PRIVADO	$211.900	$164.115	$202.300	$412.800	$412.800	$355.500	$193.500	
9	HABITACION COMPARTIDA con iluminación, aire y/o ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los usuarios y un nochero por	$286.100	$204.330	$303.450	$590.900	$590.900	$531.450	$245.100	

	cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Las habitaciones no podrán albergar más de cuatro personas y no se deberán tener literas o camarotes.								

1. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA OFERTA PRESENTADA QUE TENGA el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, ÚNICO, APLICADO A TODOS LOS ÍTEMS.**
2. El porcentaje único ofertado, se aplicará a todos los ítems, estos valores ya tienen, el valor del IVA incluido.
3. Se deberán ofertar la totalidad de los ítems antes mencionados, en caso de no ofertarlos será causal de rechazo.
4. El presente proceso se adjudicará por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
5. **Para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso.**

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Bucaramanga,

Señores

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Transversal 154 N° 24-133 B. Bosque –
Floridablanca-Santander

Yo_____, representante de la firma_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura logística, administrativa y operativa, equipos, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso el cual es **la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA (SANTANDER), CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS".**

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante lega

ANEXO
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Bucaramanga,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Transversal 154 N° 24-133 B. Bosque
Floridablanca-Santander

Ref: Proceso de mínima cuantía No. _____, el cual tiene por **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA (SANTANDER), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), ARAUCA (ARAUCA) MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA) AGUACHICA (CESAR) Y BOGOTÁ D.C. PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CIRCUNSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LAS POBLACIONES QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ENTRE ELLAS LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS AMPARADOS POR LA LEY 1384 DE 2010, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O PRESUNTIVO DE CÁNCER INFANTIL Y DEMÁS PATOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1388 DE 2010, LAS MUJERES GESTANTES, LOS RECIÉN NACIDOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS O RARAS, LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO Y FALLOS DE TUTELAS".** Igualmente, los servicios ordenados por jueces de la república mediante acción de tutela y los procedimientos autorizados por el comité técnico científico.

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a: Las aplicaciones de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, serán asumidos como mi responsabilidad.

- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- *El personal bajo mi responsabilidad, realizara capacitaciones en temas ambientales tales como:* impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

- Presentar al supervisor del contrato el análisis del ciclo de vida de los productos o insumos que se utilizan en la prestación del servicio.
- Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal